

Sesión 29.a extraordinaria en martes 14 de marzo de 1933

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES DE LA JARA Y GUZMAN GARCIA

INDICE GENERAL DE LA SESION

- I.—Sumario del debate.
- II.—Sumario de documentos.
- III.—Acta de la sesión anterior.
- IV.—Documentos de la cuenta.
- V.—Texto del debate.

I.—SUMARIO DEL DEBATE

1. Se acuerda destinar los últimos diez minutos de la presente sesión al despacho de asuntos particulares.
2. Se aprueba el proyecto que autoriza la erección de un monumento para honrar la memoria del Excmo. Arzobispo de Santiago don Crescente Errázuriz.
3. Se aprueban las cuentas presentadas por el señor Prosecretario y Tesorero de la Cámara, correspondientes al primero y segundo semestres del año 1932.
4. Se aprueban las cuentas sobre pago de la dieta parlamentaria, correspondientes al año de 1932.
5. Continúa la discusión del proyecto sobre importación, distribución y venta en el país de petróleo y sus derivados. Se aprueba en general el proyecto y se devuelve a Comisión.
6. Se aprueban las modificaciones introducidas por el Senado en el proyecto que suspende la prosecución de los juicios ya iniciados o de las demandas nuevas que se deduzcan por el propietario o arrendador de sitios, destinados a la habitación obrera.
7. Se aprueba en general y en particular el proyecto que modifica el decreto-ley número 669, sobre organización de sociedades cooperativas.
8. Se pone en discusión el proyecto que deroga los decretos leyes que modifican la ley que creó los servicios de protección de menores. Se aprueba en general el proyecto y se devuelve a Comisión.
9. Se aprueba el proyecto sobre condonación del pago de patentes mineras que debía efectuarse en marzo de 1932.
10. Se pone en discusión el proyecto que modifica dos partidas del Arancel Aduanero. Se aprueba en general y en particular el proyecto.
11. Se aprueba una indicación del señor Moore, para comunicar a S. E. el Presidente de la República el acuerdo aprobado en la sesión última, sobre la Dirección de Educación Primaria.

12. Varios señores Diputados piden el envío de diversos oficios.
13. El señor Olavarría, explica algunas palabras vertidas en el Club Alemán Próximo, por el señor Augusto Schauenberg.
14. El señor Moore formula diversas observaciones relacionadas con la importancia de la agricultura en el resurgimiento económico del país.
15. Se acuerda suprimir la sesión de mañana.
16. A petición del señor Acharán se acuerda dirigir oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización.
17. El señor Ríos don Juan Antonio se refiere a la necesidad de hacer economías en los gastos públicos. Con este motivo hace observaciones sobre los desembolsos que importa el transporte de unidades militares, acordadas últimamente.
18. El señor Cañas Flores formula observaciones sobre los inconvenientes que presenta el decreto ley número 245, que estableció una patente a los colegios particulares. Se acuerda reiterar a nombre de la Cámara el oficio que sobre esta materia ya se envió al Ejecutivo.
19. El señor Amunátegui se refiere a las observaciones formuladas en sesiones anteriores sobre el cumplimiento de leyes tributarias por grandes compañías extranjeras.
20. Varios señores Diputados piden el envío de diversos oficios.
21. A petición del señor Acharán queda para segunda discusión la indicación del señor Alcalde para manifestar al Ejecutivo la necesidad de modificar la ley de envases de madera.
22. El señor Martínez Montt se refiere a

la necesidad de derogar el artículo 37 del Reglamento General de Jubilaciones del personal ferroviario.

23. La Sala se constituye en sesión secreta.

II.—SUMARIO DE DOCUMENTOS

1. Informe de la Comisión de Asistencia Médica Social e Higiene, recaído en el mensaje que concede una pensión de gracia a la viuda e hijos del señor Augusto Durán Acosta.

III.—ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El acta de la sesión 27.ª extraordinaria, celebrada el día jueves 9 de marzo, se declaró aprobada por no haber marcado observación.

El acta de la sesión 28.ª extraordinaria, celebrada el día lunes 13, quedó a disposición de los señores Diputados.

Dice así:

Sesión 28.ª extraordinaria en lunes 13 de marzo de 1933. — Presidencia del señor Guzmán García.

Se abrió a las 16 horas 15 minutos y asistieron los señores:

Aburto, Rodrigo.	Cárdenas N., Pedro.
Acharán Arce, Carlos.	Carrasco R., Ismael.
Aguirre Pinto, Enrique.	Casali M., Humberto.
Alcalde C., Enrique.	Celis M., Armando.
Alfonso, Pedro.	Cifuentes S., Carlos A.
Alvarez, Humberto.	Cifuentes L., Rafael.
Ampuero G., Juan de Dios.	Colema Mellado, J. Antonio.
Amunátegui J., Gregorio.	Concha M., Miguel A.
Barros Torres, Roberto.	Correa G., Guillermo.
Becerra, Maximiliano.	Cruz Ferrada, Manuel Isidoro.
Benavente A., Aurelio.	De la Jara Z., René.
Boizard, Ricardo.	Del Río G., Rafael.
Bosch, Saturio.	Durán B., Florencio.
Cañas Flores, Enrique.	Echaurren Avalos, Jorge Manuel.
Cañas Lira, Eduardo.	

Elgueta, Carlos Roberto.
 Estévez G., Carlos.
 Fuenzalida E., Edmundo.
 Gajardo V., Oscar.
 Gardeweg V., Arturo.
 Garrido S., Dionisio.
 González G., Pedro E.
 Gutiérrez R., Aníbal.
 Huenschullán Medel, Arturo.
 Huerta, J. Manuel.
 Larraín T., Pablo.
 Lois Fraga, Arturo H.
 Madrid A., Manuel.
 Madrid O., Enrique.
 Manzano E., Zenón.
 Marfones V., Humberto.
 Martínez M., Carlos A.
 Martínez Montt, Julio.
 Moore M., Eduardo.
 Morales B., Raúl.
 Morales V., Pedro.
 Moreno E., Rafael.
 Müller Rivera, Carlos.
 Muñoz C., Manuel.
 Murillo G., Ruperto.
 Nieto C., Manuel.
 Núñez C., Domingo.
 Olavarría B., Arturo.
 Olave A., Ramón.
 Opazo L., Miguel.
 Opitz V., Pedro.
 Osorio N., José Luis.
 Pérez G., Lindor.
 Pérez G., Jorge.
 Pinochet, Rafael.
 Prieto L., Jenaro.
 Quintana, Alfonso.
 Retamales, Nicasio.
 Ríos Arias, José M.
 Ríos, Juan Antonio.
 Rivera B., Gustavo.
 Rodríguez Silva, Joaquín.
 Rosales A., Víctor.
 Rosales, Eloy.
 Serani B., Alejandro.
 Silva Pinto, Juan.
 Silva Silva, Luis A.
 Sotomayor P. C., Justino.
 Subercaseaux R., Guillermo.
 Terrazas, Luis Felipe.
 Torres C., Isauro.
 Torres M., Rafael.
 Torres Molina, Arturo.
 Urrutia C., Efraín.
 Vaillant R., Pedro Pablo.
 Valenzuela R., Juan de Dios.
 Valenzuela V., Néstor.
 Verdugo E., Hipólito.
 Vicuña, Carlos.
 Walker L., Joaquín.
 Yrarrázaval C., Rafael.
 Zúñiga, Armando.

2.º De dos oficios del señor Ministro de Justicia y Educación Pública:

Con el primero da respuesta a las observaciones formuladas por el señor Garrido, sobre funcionamiento del cuarto de año de humanidades en el Liceo de Hombres de Temú.

Con el 2.º contesta el oficio que se le dirigió a petición del señor Guzmán don Eleodoro y otros señores Diputados, sobre actuación funcionaria del Juez Letrado de Limalche.

3.º De un oficio del señor Ministro de Defensa Nacional:

Con el primero remite los antecedentes pedidos por la Cámara, a indicación del señor Pereira Lyon, sobre aumento de tarifas en los puertos fiscales.

Con el segundo da respuesta al oficio que se le dirigió a petición del señor Rodríguez, sobre separación de empleados de las Fábricas y Maestranzas del Ejército.

4.º De un oficio del señor Ministro de Tierras y Colonización en el que se hace cargo de las observaciones hechas por el señor Serani, sobre abandono de maquinarias agrícolas en la estación de Monte Aguilá.

Quedaron a disposición de los señores Diputados.

5.º De dos oficios del Honorable Senado:

Con el primero manifiesta que ha tenido a bien aprobar en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto que aumenta en un 50 por ciento los derechos establecidos en el Arancel Aduanero.

Se mandó comunicar a S. E. el Presidente de la República.

Con el segundo hace presente que respecto de las observaciones formuladas por el Presidente de la República al proyecto despachado por el Congreso Nacional, sobre jurisdicción de las Cortes de Apelaciones, adoptó los mismos acuerdos que esta Cámara.

Se mandó comunicar estos acuerdos a Su Excelencia el Presidente de la República.

6.º De cuatro informes de la Comisión de Hacienda, recaídos en los siguientes asuntos:

Mensaje que autoriza al Presidente de la República para celebrar contratos relacio-

El Secretario señor Errázuriz Mackenna y el Prosecretario señor Echaurren Orrego.

Se dió cuenta:

1.º De un mensaje de S. E. el Presidente de la República, con el que somete a la consideración del Congreso Nacional, con el carácter de urgente, un proyecto de ley que concede autorización al Ejecutivo, para comprar en el exterior, importar y vender en el país el trigo y harina que estime indispensables a las necesidades del consumo.

Se mandó a Comisión de Hacienda.

nados con la importación, distribución y venta en el país de petróleo crudo.

Moción del señor Pérez don Jorge, sobre condonación del pago de patentes mineras.

Mensaje que modifica las partidas 1,246 y 1,538 del Arancel Aduanero.

Mensaje que autoriza al Ejecutivo para convenir prórogas de las obligaciones contratadas de acuerdo con la ley número 4,897 de 23 de septiembre de 1930, sobre pagarés descontables de tesorería.

Quedaron en tabla.

7.º De un informe de la Comisión de Policía Interior, recaído en la cuenta especial de pago de la dieta parlamentaria en el año 1932.

Quedó en tabla.

8.º De una comunicación del señor René de la Jara, con la cual presenta la renuncia del cargo de Primer Vicepresidente de la Corporación.

Quedó en tabla.

Posteriormente se acordó agregar a la cuenta de la presente sesión, el informe presentado por la Comisión designada por la Cámara para investigar el denunció formulado en contra del Congreso por el editorial del diario "El Mercurio", de fecha 3 de marzo último.

Quedó en tabla

El señor Martínez don Carlos Alberto, con la venia de la Cámara, usó de la palabra para protestar por la forma cómo se habían llevado a efecto en el puerto de Valparaíso, allanamientos decretados por las autoridades de locales ocupados por instituciones de tendencias socialistas.

Se hizo cargo de estas observaciones, el señor Nieto.

Dentro de la orden del día se pasó a tratar del proyecto que autoriza al Presidente de la República para celebrar contratos relacionados con la importación, venta y distribución del petróleo crudo.

Puesto en discusión general este proyecto usaron de la palabra los señores Elgueta (Diputado informante), Retamales, Vicuña, Serani, Rivera, Casali, González don Pedro, Murillo, Ríos don Juan Antonio,

Mañoz, Casali y Valenzuela don Juan de Dios.

Se formularon las siguientes indicaciones:

Por el señor González don Pedro, para que a continuación del artículo 2.º se agregue el siguiente inciso: "y e) Formar un cuerpo de técnicos nacionales para la exploración, investigación y explotación del petróleo y sus derivados".

Por el señor Rivera para que se agregue un artículo nuevo después del 1.º que diga: "Art. ... Lo dispuesto en el artículo anterior no perjudicará los derechos que otorga el artículo 2.º de la ley número 4,927, de 5 de enero de 1931".

Por el señor Retamales para suprimir el inciso 2.º del artículo 1.º

Por el señor Casali para que se agregue el siguiente artículo nuevo: "Art. ... No podrá aumentarse el actual precio de la bencina, sin aprobación del Congreso".

A indicación del señor Ríos don Juan Antonio, se acordó dejar pendiente la discusión general de este proyecto hasta la sesión de mañana.

Se pasó a considerar, en seguida, el proyecto devuelto con modificaciones por el Honorable Senado, sobre rebaja de rentas de arrendamiento.

Se acordó discutir enmienda por enmienda.

Se puso en discusión la que substituye por el siguiente, el artículo 1.º:

"Artículo 1.º Las rentas de arrendamiento, de casas, departamentos, piezas y otros predios destinados a la vivienda, al comercio o a la industria; las de los terrenos con mejoras destinadas al mismo fin, y las de las mejoras mismas, se pagarán, durante la vigencia de la presente ley, con las rebajas que se indican, computadas en relación con lo que el mismo arrendatario pagaba por esos mismos inmuebles el 1.º de enero de 1931:

Rentas de 500 pesos o inferiores, 20 por ciento;

Rentas superiores a 500 pesos, 15 por ciento."

Usaron de la palabra los señores Retamales, Pérez don Lindor, Vicuña, Martínez don Carlos Alberto, Verdugo, Larraín y Urrutia don Efraín.

Cerrado el debate, se puso en votación la enmienda y se dió por rechazada por 37 votos contra 31.

Se puso en discusión la modificación que consiste en haber suprimido el artículo 2.º, y usó de la palabra el señor Retamales.

Cerrado el debate, por asentimiento tácito, se dió por rechazada esta enmienda.

Se pasó a discutir la modificación que consiste en haber eliminado el artículo 4.º, y usaron de la palabra los señores González don Pedro, Vicuña, Martínez don Julio, Olavarría y Ríos don Juan Antonio.

El señor Fuenzalida, en representación del Comité del Partido Liberal Unido, pidió la clausura del debate.

Puesta inmediatamente en votación la petición de clausura, se dió por aprobada por asentimiento tácito.

Se declaró, en consecuencia, cerrado el debate, se puso en votación la enmienda y se dió por aprobada por 43 votos contra 27.

Sin debate y por 38 votos contra 23, se dió por aprobada la enmienda que consiste en haber reemplazado en el artículo 5.º las palabras "el 1.º de enero", por la frase: "la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Quedó terminado el tercer trámite constitucional de este proyecto.

Por haber transcurrido el tiempo destinado a la orden del día, se dió ella por terminada.

Entrando a la hora de incidentes, el señor Guzmán García, Presidente accidental, puso en segunda discusión las renunciaciones presentadas por los señores Gabriel González y Anibal Gutiérrez, de los cargos de Presidente y segundo Vicepresidente de la Corporación, respectivamente, conjuntamente con la formulada en la presente sesión por el señor René de la Jara, del cargo de Primer Vicepresidente.

Posteriormente, usaron de la palabra acerca de estas renunciaciones el señor Ríos Arias, en representación de los Diputados Liberales; el señor Pérez don Lindor, en representación de los Diputados Conservadores; y el señor Haenchullán.

El señor Guzmán García, Presidente accidental, puso en segunda discusión, en seguida, los siguientes proyectos de acuerdo que

habían quedado para este trámite de la sesión anterior:

De los señores Cañas Flores y Sotomayor:

"Vista la presentación del ex-Comandante de Grupo don Marmaduke Grove Vallejo hecha al Ministerio de Defensa Nacional, publicada en la prensa de hoy, y vista la resolución jurídica de la Auditoría de Aviación, que niega derecho a tal presentación, la Cámara de Diputados estima que el Consejo de Defensa Fiscal está en la obligación de iniciar las acciones civiles y criminales para recuperar las £ 9.616.8.3. de que usufructuó el referido señor Grove Vallejos".

Del señor Moore:

"La Cámara acuerda pedir al Gobierno la pronta solución del conflicto creado en torno a la Dirección de Educación Primaria, en forma que consulte el decoro de la enseñanza y las normas de orden y eficiencia que deben regir un servicio de tan fundamental interés público."

El señor Mardones, presentó el siguiente proyecto de acuerdo, modificatorio del formulado por el señor Moore:

"La Cámara acuerda pedir al Gobierno la pronta solución del conflicto creado en torno a la Dirección de Educación Pública en forma que consulte el principio de autoridad, el decoro de la enseñanza y las normas de orden y eficiencia que debe regir un servicio de fundamental interés público".

El señor Walker formuló indicación para que la Cámara acordara dirigir oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva enviar copia de los siguientes documentos: Informe de la Comisión de Hacienda Pública nombrada por el ex-Ministro señor Pérez Canto y los cuadros estadísticos que sirvieron de antecedentes; 2.º Informe de la Contraloría sobre los decreto-leyes de los Gobiernos de facto que crearon puestos públicos y diversos servicios administrativos; 3.º Informe de la Oficina de Pensiones del Ministerio de Hacienda sobre jubilaciones y sobre desahucios; 4.º Datos proporcionados por un ex-funcionario de Educación sobre el Presupuesto del ramo. Todos estos documentos forman parte de la exposición sobre Hacienda Pública del ex-Ministro señor Pérez Canto.

El señor Cárdenas don Pedro solicitó se dirigiera oficio al señor Ministro del Interior, para que se sirva recabar del Intendente de la provincia de Talca, y del Comandante de Carabineros de la misma localidad y enviar a la Cámara los antecedentes relacionados con los sumarios seguidos en contra de los profesores primarios señores Manuel Garrido Díaz y Carlos Solar, de la escuela primaria número 33, del pueblo de Maule. Igualmente lo relacionado con el Secretario Municipal de la misma comuna por arbitrariedades cometidas con los humildes pobladores de esa localidad.

El señor Durán solicitó se enviara oficio al señor Ministro del Interior, a fin de que recabe de S. E. el Presidente de la República, el envío de un mensaje durante la actual convocatoria, que tienda a subsanar las injusticias e inconvenientes del decreto-ley número 244, que prohíbe el funcionamiento de las radiostaciones de potencia inferior a 100 watts y que representan en total cuantiosas inversiones de pequeños industriales y comerciantes en todo el territorio de la República.

El señor Puenzalida formuló indicación para que la Cámara acordara dirigir oficio al señor Ministro del Interior, pidiéndole dé a conocer las medidas que ha adoptado ante las frases ofensivas para la raza chilena que pronunció el señor Augusto Schauenberg en la asamblea general de los nazistas alemanes radicados en Chile, verificada el martes 7 del presente, en el local del Club Alemán "Frohsinn".

El señor Silva don Luis solicitó se dirigiera oficio al señor Ministro de Fomento, a fin de que, si lo tiene a bien, se sirva incluir en el Plan de Obras Públicas la construcción del camino de Puerto Montt a Río Frío, la construcción del Hospital de Puerto Montt y el camino de Calbuco a Maullín.

El señor Guzmán García, Presidente accidental, anunció los siguientes asuntos para la tabla de fácil despacho:

1.º Proyecto del Senado que autoriza la erección de un monumento destinado a hon-

rar la memoria del ex-Arzobispo de Santiago, don Crescente Errázuriz:

2.º Cuentas de Secretaría correspondientes al primero y segundo semestres del año 1932;

3.º Cuenta de Dieta Parlamentaria correspondiente al año 1932.

A indicación del señor Guzmán García, Presidente accidental, se acordó agregar a la tabla de la orden del día los siguientes proyectos:

1.º Proyecto del Senado que deroga los decreto-leyes números 240 y 470, que modifica la ley número 4,447, que creó el servicio de Protección de Menores;

2.º Proyecto que condona el pago de las patentes mineras que debió efectuarse en marzo de 1932; y

3.º Proyecto que modifica algunas partidas del Arancel Aduanero.

El señor Echaurren llamó la atención de la Cámara respecto de la forma en que se han fijado los costos de elaboración de la harina y el pan por los organismos encargados por el Estado para este efecto y adujo sobre el particular diversas consideraciones encaminadas a comprobar que los precios de los derivados del trigo no corresponden a su verdadero valor.

A indicación del señor Acharán, la Cámara acordó dirigir oficio al señor Ministro de Agricultura, transmitiéndosele las observaciones desarrolladas por el señor Echaurren.

Sin debate y por asentimiento tácito, se acordó calificar de "simple" la urgencia pedida por el Ejecutivo para el despacho del mensaje que autoriza la adquisición del trigo y harina indispensables para el consumo del país.

El señor Lois usó de la palabra para referirse a la deficiencia de nuestra legislación minera, por las trabas que impone para la buena constitución de la propiedad.

Los señores Sotomayor y Quintana solicitaron se dirigiera oficio al señor Ministro del Trabajo, a fin de que remita a esta Honorable Cámara una nómina del personal de planta y a contrata del Comisariato General de Subsistencias y Precios con sus

respectivos suéidos y el monto de las multas impuestas por el mismo organismo durante el año 1932, y a qué han sido destinadas.

Se procedió a votar los asuntos pendientes.

Por asentimiento tácito y previa algunas observaciones del señor Fuenzalida, se dió por aprobada la indicación de Su Señoría.

Por asentimiento tácito, se dió por aprobada la indicación del señor Walker.

Por 41 votos contra 5, se dió por aprobado el proyecto de acuerdo de los señores Cañas Flores y Sotomayor.

Por no haber contado con la unanimidad requerida, quedó sin efecto una indicación del señor Muñoz Cornejo, para transcribir dicho proyecto de acuerdo al Ejecutivo.

Por 49 votos contra 12, se dió por desechado el proyecto de acuerdo propuesto por el señor Mardones, en substitución del presentado por el señor Moore.

Por 49 votos contra 3, se dió por aprobado el proyecto de acuerdo del señor Moore en su forma primitiva; y

Por 35 votos contra 12, se dieron por rechazadas las renunciaciones formuladas por los señores González, de la Jara y Gutiérrez, de los cargos de Presidente, primer Vicepresidente y segundo Vicepresidente de la Corporación, respectivamente.

Por haber llegado la hora de término de la sesión, que quedó prorrogada hasta el término de la votación de las indicaciones, se levantó ésta a las 19 horas 15 minutos.

IV.—DOCUMENTOS DE LA CUENTA

1) Informe de Comisión:

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión de Asistencia Médico Social e Higiene, ha considerado el mensaje del Ejecutivo que concede una pensión de gracia a la viuda e hijos del ex-empleado de la Dirección General de Sanidad y del Instituto Bacteriológico de Chile, don Agustín Durán Acosta.

La trágica muerte del doctor Durán ha sido un rudo golpe para el Instituto Bacte-

riológico de Chile, pues, el extinto se había especializado en la preparación de la vacuna, trabajo muy delicado y que requiere una gran preparación científica.

Desde algún tiempo se le había encomendado que hiciera los experimentos necesarios para preparar la vacuna contra el tífus exantemático, enfermedad que se ha desarrollado en forma alarmante en algunos puntos del país.

En uno de los experimentos que efectuaba para la preparación de esta vacuna, el doctor Durán se contagió con esta enfermedad, que lo atacó en forma muy violenta y que tuvo por resultado su lamentable fallecimiento.

El doctor Durán cae en el cumplimiento de su deber y se puede decir que es un verdadero mártir de la ciencia. Deja un hogar muy respetable, pero sin los recursos necesarios para mantener a los tres hijos de los cuales el mayor cuenta apenas 9 años.

Vuestra Comisión concuerda con el Gobierno en la idea de ayudar a la familia de este meritorio servidor del país, quien durante 14 años puso todos sus esfuerzos, y su propia vida en pro de la ciencia y de la humanidad.

El proyecto que os recomendamos dice así:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Concédese, por gracia, a doña Laura Bustos viuda de Durán y a don Agustín, doña Laura y don Juan Durán Bustos, viuda e hijos del señor Agustín Durán Acosta, ex-empleado de la Dirección General de Sanidad y del Instituto Bacteriológico de Chile, una pensión acumulativa de dieciocho mil pesos (\$ 18,000) anuales, mientras dure la menor edad de sus hijos.

Art. 2.º En el Presupuesto de Variables de la Dirección General de Sanidad, se consultará la suma correspondiente, tanto en el Presupuesto del presente año, como en los años siguientes, hasta que se cumpla el plazo indicado en el artículo anterior”.

Sala de la Comisión, a 10 de marzo de 1933.—(Fdos.)— **Dr. Arturo Lois.**— **Dr. Miguel A. Concha.**— **H. Verdugo.**— **H. Casali.**— **Arturo Torres.**

Acordado en Comisión.—**J. Villamil Concha,** Secretario de Comisiones.

V. — TEXTO DEL DEBATE

1.—SOLICITUDES PARTICULARES.—SE DESTINAN A SU DESPACHO LOS DIEZ ULTIMOS MINUTOS DE LA PRESENTE SESION.

El señor **Casali**. — Podría solicitar Su Señoría en el momento oportuno, el asentimiento de la Honorable Cámara para destinar cinco minutos de la hora de los incidentes a fin de tratar el proyecto de que se acaba de dar cuenta.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — En el momento oportuno solicitaré el acuerdo de la Cámara, honorable Diputado.

El señor **Pérez Gacitúa** (don Lindor). — La misma petición formulo yo para que se trate la solicitud del señor Pedro Lynch.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se destinarían los diez últimos minutos de la hora de incidentes a tratar de las solicitudes a que se han referido los honorables Diputados.

El señor **Rivera**. — ¿Los diez últimos minutos de qué?

El señor **Secretario**. — Los diez últimos minutos de la hora de incidentes para tratar asuntos de interés particular referentes a las pensiones a las familias de don Pedro Lynch y de don Víctor Durán.

El señor **Rivera**. — ¿Tienen informe de Comisión?

El señor **Secretario**. — Sí, honorable Diputado.

Los proyectos de interés particular no se pueden tratar sin informe de Comisión.

El señor **Rivera**. — Que se traten por su orden.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — No hay acuerdo.

El señor **Casali**. — Si hay acuerdo, señor Presidente.

El señor **Rivera**. — Yo acepto que se destinen diez minutos de la presente sesión a que se traten, por su orden, las solicitudes de gracia, sin que haya privilegio para ninguna, como lo he sostenido siempre.

El señor **Retamales**. — Las pensiones de gracia no son todas iguales. Puede haber alguna de mayor importancia y justicia que otra.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Continúa la discusión del proyecto que quedó pendiente en la sesión de ayer.

El señor **Casali**. — Yo iba a observar que en el período actual, no se ha fijado todavía un orden a estos asuntos. Por lo demás, son muy pocas las solicitudes informadas.

El señor **Secretario**. — En realidad, hay muy pocos asuntos de interés particular incluidos en la convocatoria.

El señor **Rivera**. — Dedicuemos los últimos diez minutos de la presente sesión a tratar de solicitudes particulares, pero en el orden que les corresponda.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se destinarían los últimos diez minutos de la presente sesión a tratar de asuntos de interés particular que estén incluidos en la convocatoria.

Acordado.

2. — ERECCION DE UN MONUMENTO A LA MEMORIA DEL EX ARZOBISPO DE SANTIAGO, DON CRESCENTE ERRAZURIZ.

El señor **Secretario**. — Está anunciado en la tabla de fácil despacho el siguiente proyecto de ley aprobado por el Senado:

“Artículo único. Se autoriza la elevación de un monumento, costeadado por suscripción popular, para honrar la memoria de don Crescente Errázuriz, el cual deberá colocarse en la plazoleta que existe entre las calles de Merced y Enrique Mac-Iver de Santiago, plazoleta que llevará el nombre del señor Errázuriz”.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — En discusión general y particular a la vez el proyecto.

El señor **Murillo**. — Estimo, señor Presidente que tratándose de la figura del que fué Monseñor Errázuriz, la Honorable Cámara haría obra de justicia discutiendo sobre tabla este proyecto.

Monseñor Errázuriz, en su doble carácter de varón virtuoso y de historiador, dió no sólo lustre a su nombre, sino que también dió lustre a su Patria. De consiguiente, creo que la figura de **Monseñor Errázuriz** es, por muchos títulos, acreedora a este monu-

mento, y de ahí que tenga el honor de pedir que este proyecto se trate sobre tabla.

El señor Rivera (don Gustavo). Se está tratando, honorable Diputado.

El señor De la Jara (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

3. — CUENTAS DE SECRETARIA CORRESPONDIENTES AL PRIMERO Y SEGUNDO SEMESTRES DEL AÑO 1932

El señor Secretario. — Están anunciadas a continuación las cuentas de Secretaría correspondientes al primero y segundo semestres de 1932.

Dice el proyecto de acuerdo respectivo:

“Artículo 1.º Se aprueban las cuentas presentadas por el señor Prosecretario y Tesorero de la Cámara de Diputados, correspondientes al primer semestre de 1932 y que ascienden en entradas a la suma de doscientos dieciocho mil quinientos veinticinco pesos, ochenta y seis centavos (\$ 218,525.86), y en gastos a la cantidad de doscientos cuarenta y un mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos veintisiete centavos (\$ 241,554.27), que deduciéndolos de las entradas arrojan un saldo en contra para el segundo semestre de veintitrés mil trescientos veintiocho pesos cuarenta y un centavos (\$ 23,328.41).

Art. 2.º Se aprueban, asimismo, las cuentas presentadas por el señor Prosecretario y Tesorero, correspondientes al segundo semestre de 1932, y que ascienden en entradas a la suma de doscientos sesenta y un mil cuatrocientos dos pesos (\$ 261,402), y en gastos a la cantidad de ciento noventa y tres mil quinientos dieciséis pesos nueve centavos (\$ 193,516.09), que deduciéndolos de las entradas arrojan un saldo a favor para el primer semestre de 1933 de sesenta y siete mil ochocientos ochenta y cinco pesos noventa y un centavos (\$ 67,885.91)”.

El señor De la Jara (Vicepresidente). — En discusión el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado.

Aprobado.

4. — CUENTAS SOBRE PAGO DE LA DIETA PARLAMENTARIA CORRESPONDIENTES AL AÑO 1932.

El señor Secretario. — En seguida viene el informe de la Comisión de Policía acerca del pago de la dieta parlamentaria.

La Comisión acordó prestar su aprobación a estas cuentas, pero dice en su informe:

“La Comisión acordó dejar constancia que en su sentir no debieron haberse pagado las dietas de los meses de junio y julio del año pasado, por haber sido disuelto el Congreso, con fecha 6 del primero de dichos meses.

Acordó, asimismo, expresar a la Honorable Cámara que la Dieta del mes de junio fué cancelada con fondos puestos a disposición de la Tesorería de la Cámara por el Gobierno, sin que mediara petición alguna de aquélla; y la de julio, en virtud de las disposiciones del decreto-ley número 365, de fecha 1.º de agosto, cuya copia se acompaña a este informe”.

El señor De la Jara (Vicepresidente). — En discusión el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

Terminada la tabla de fácil despacho.

5. — IMPORTACION, DISTRIBUCION Y VENTA DEL PETROLEO Y SUS DERIVADOS.

El señor De la Jara (Vicepresidente). — Dentro de la orden del día corresponde seguir tratando el proyecto que autoriza al Presidente de la República para celebrar contratos o convenios que digan relación con la importación y venta del petróleo y sus derivados.

Ofrezco la palabra.

El señor Ríos (don Juan Antonio). — Pido la palabra.

El señor De la Jara (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor Ríos (don Juan Antonio). — El problema del petróleo y sus derivados, tal vez por la razón de que se trata de materias fácilmente inflamables, siempre ha producido grandes dificultades en todos los países del mundo y no pocas veces ha dado motivo a conflictos armados entre algunas potencias o a convulsiones internas que han traído como consecuencia hasta cambios de gobiernos legalmente establecidos por otros más complacientes y más asequibles a los grandes intereses que alrededor de este problema se ventilan. Por esta razón, al tratarse de estos problemas, aunque sean presentados en forma tan simple y sencilla como lo es el proyecto del Ejecutivo de que hoy conoce la Honorable Cámara, debemos proceder con suma cautela y estudiar con toda tranquilidad las distintas fases que pueden presentarse en su aplicación. No debemos, en mi entender, proceder mirando sólo el interés inmediato o las ventajas que puede traernos para la solución rápida de una situación extraordinaria, como es la que hoy tenemos en el país con motivo de la escasez y carestía de la bencina, sino que debemos proceder mirando al porvenir y cuidando de no lesionar nuestras posibles fuentes de producción de este combustible como son nuestras posibilidades petroleras en Magallanes y otros puntos, el carbón nacional y los esquistos bituminosos.

Muchas son las tentativas que en los últimos años se han hecho para apropiarse de nuestras posibilidades petroleras, especialmente en Magallanes; para establecer en el país las refinerías de petróleo importado; y para entregar a una sola mano el monopolio de la importación, distribución y venta del petróleo y sus derivados, pero todas ellas se han estrellado o en el patriotismo y nacionalismo de nuestros gobernantes o en la tenacidad de alguna de las ramas del Congreso, que no han permitido que se conviertan en leyes de la República proyectos que habrían muerto para siempre toda posibilidad de obtener en el país este combustible con materias primas nacionales.

La primera iniciativa por la cual se ha

manifestado entre nosotros el interés por defender nuestras posibilidades petroleras, nació en la dictación de la ley número 4109 de 28 de diciembre de 1926 bajo la Presidencia del Excmo. señor Figueroa Larraín.

Por esta ley se reservó al Estado el derecho exclusivo a explotar los yacimientos de petróleo en terrenos de cualquier dominio y se estableció la caducidad de las concesiones y pertenencias petroleras que no se pusieran en explotación dentro del año siguiente a la promulgación de la ley.

En aquella época se hablaba con insistencia de la posibilidad de encontrar petróleo en nuestro país y del interés que demostraban grandes firmas extranjeras por obtener grandes concesiones para explorar y explotar nuestros terrenos petrolíferos.

Aquellas posibilidades y este interés fueron los que determinaron la dictación de la ley que reserva al Estado los yacimientos de petróleo.

A pesar de la dictación de esta ley, los interesados no cedieron en sus pretensiones de obtener concesiones petrolíferas en Chile y obtuvieron del mismo Gobierno del Excmo. señor Figueroa Larraín que envió al Congreso un mensaje pidiendo autorización para hacer a firmas nacionales o extranjeras concesiones de terrenos petrolíferos que abarcaban hasta 500.000 hectáreas si se otorgaban al norte del paralelo 47 y hasta 5.000.000 de hectáreas si se otorgaban al sur de dicho paralelo, en cuanto se refiere a concesiones para explorar petróleo.

En cuanto a las concesiones para explotar petróleo, el mensaje del Ejecutivo dejaba la fijación de su cabida al arbitrio del Presidente de la República. El Honorable Senado de aquella época, aprobó el mensaje en la forma propuesta por el Ejecutivo con lo que se daba autorización al Presidente de la República para entregar, seguramente en manos extranjeras, todas las posibilidades petrolíferas de nuestros terrenos del sur.

Afortunadamente la Honorable Cámara de Diputados, a iniciativa del Diputado que habla, y a pesar de que ya estábamos en el gobierno que se ha dado en llamar la dictadura del General Ibáñez, rebajó aquellas cifras de 500.000 a 250.000 y de cinco

millones a 500,000 en cuanto a las concesiones para explorar terrenos petrolíferos.

El señor **Vicuña**. — Doscientas cincuenta mil hectáreas, honorable Diputado?...

El señor **Ríos** (don Juan A.) —El mensaje del Ejecutivo autorizaba 500,000 hectáreas; el Senado lo aprobó, la Cámara de Diputados la redujo a 250,000. Al sur del paralelo 47, donde se autorizaban cinco millones de hectáreas, la Cámara de Diputados autorizó 500,000 hectáreas.

Y en cuanto a las concesiones para explotar que el mensaje del Ejecutivo y el acuerdo del Honorable Senado dejaban al arbitrio del Presidente de la República, la Cámara las fijó en un máximo de 150,000 hectáreas.

Por lo demás, este proyecto, con las modificaciones anotadas y otras que le introdujo el Honorable Senado y la Cámara, se convirtió en lo que se ha llamado la Ley Petrolera que lleva el número 4,217 y fué promulgada el 26 de noviembre de 1927, bajo el Gobierno del Excmo. señor don Carlos Ibáñez. Se trata de una ley muy interesante y completa, pero que no surtió los efectos esperados porque los interesados en obtener concesiones de terrenos petrolíferos lo que deseaban era obtener grandes concesiones para dejarlas en reserva como lo han hecho en otros países. La ley en referencia limitó estas concesiones a términos razonables.

El 15 de febrero de 1928 se dictó la ley número 4,281, que suspendió la autorización concedida al Presidente de la República para hacer concesiones de terrenos petrolíferos y se le autorizó para invertir hasta 10 millones de pesos en efectuar las investigaciones, exploraciones, sondajes y demás trabajos técnicos necesarios para comprobar la existencia de petróleo en el país y la extensión de los terrenos petrolíferos. Del resultado de estos trabajos se ha hablado y se ha escrito mucho. Mientras algunos dicen que no han producido resultado alguno, otros afirman que petróleo existe y que si hasta ahora no se ha obtenido en forma comercial, ha sido porque intereses más altos y con fines inconfesables no lo han permitido. Toca al Ejecutivo dar su última palabra sobre esta materia.

Fracasadas las gestiones para obtener grandes concesiones de terrenos petrolíferos, los interesados buscaron otro procedimiento e idearon el de obtener concesiones para instalar en el país refineries de petróleo. A eso obedeció el mensaje del Ejecutivo que en enero de 1931 se convirtió en la ley número 4,927.

El artículo 1.º de dicha ley dispone:

“Artículo 1.º Por exigirlo el interés nacional, resérvase para el Estado el derecho de construir y explotar refineries para beneficio de petróleo nacional o importado y plantas para la hidrogenización de petróleos o carbones nacionales o extranjeros.

Sólo en virtud de una ley se podrá permitir que se construyan o exploten por particulares las refineries o plantas a que se refiere el inciso anterior”.

Este último inciso fué agregado por la Honorable Cámara de Diputados y fué el que vino a matar los apetitos de los patriotas que quisieron darle al país petróleo barato con materia prima importada, maquinarias importadas, técnicos importados y capitales importados.

Sin embargo, no cedieron en sus pretensiones y con las facultades extraordinarias que el Congreso otorgó al Gobierno del Excmo. señor Ibáñez, obtuvieron que se dictara un decreto con fuerza de ley, reservado, por el cual se otorgaban al Ejecutivo las mismas facultades que el inciso 2.º ya citado del artículo 1.º de la ley número 4,927 reservaba al Congreso Nacional.

A pesar de la enorme presión y de las influencias que se gastaron en aquella época para que se otorgaran concesiones para la instalación de refineries de petróleo en virtud de la autorización concedida por el decreto con fuerza de ley ya citado, el Gobierno de aquella época no cedió a estas influencias y no se otorgaron las concesiones tan apetecidas.

Posteriormente, siendo Vicepresidente de la República don **Manuel Trucco** y Ministro de Fomento don Enrique Matta Figueroa, se tuvo listo un contrato de concesión de esa naturaleza con una firma extranjera, contrato que sería firmado haciendo uso de la autorización que se había concedido por la ley de facultades extra-

continuar con el Gobierno de dictadura. Fué necesaria la acción enérgica de algunos Senadores para que el Gobierno constitucional del señor Tanco desistiera de estos propósitos y se resolviera a mandar al Congreso un mensaje solicitando la autorización legislativa.

Mucho se argumentó en favor de este proyecto que traería como consecuencia el abaratamiento de la bencina, ya que el petróleo se traería al país por un famoso "oleoducto", creó que de 7,000 kilómetros de largo, que se construiría hasta Bolivia.

El negocio era espléndido, para los gestores naturalmente y para la firma interesada, pero desastroso para el país, ya que mataría para siempre nuestra industria carbonera y las posibilidades de obtener combustible líquido con materias primas nacionales.

A pesar de los inconvenientes y desventajas para el país que contenía dicho proyecto, fué aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, pero el Senado lo modificó en forma sustancial y desechó la idea de establecer refinerías de petróleo importado en el país.

En reemplazo del proyecto del Ejecutivo y de esta Honorable Cámara, con fecha 1.º de marzo de 1932, el Honorable Senado despachó un proyecto que en su artículo 1.º dice como sigue:

"Por exigirlo el interés nacional, resérvase para el Estado, por sí solo o en consorcio con chilenos o con sociedades nacionales la exclusividad de la importación de petróleo, sus derivados y substitutos y de la distribución y venta de estos productos.

"El Presidente de la República queda facultado para fijar la fecha en que empezará a regir la exclusividad y podrá autorizar, para determinados fines, la importación de petróleo, de sus derivados y de sus substitutos".

Voy a dar lectura, señor Presidente, a todas las disposiciones de este proyecto, porque son muy interesantes y para que se vea que en él están contemplados verdaderamente los intereses nacionales, en todas sus fases y en lo que se refiere a los combustibles líquidos.

Al artículo 1.º ya le he dado lectura.

Debo, sí, advertir, señor Presidente, que la autorización que se daba al Ejecutivo por este artículo 1.º era sólo para asociarse con empresas nacionales.

Los demás artículos son del tenor siguiente:

Artículo 2.º Para los efectos del artículo anterior, se considerará sociedad nacional la que reúna las siguientes condiciones:

a) Estar legalmente constituida y radicada en Chile;

b) Ser sus socios o accionistas de nacionalidad chilena, a lo menos en un setenta y cinco por ciento y el total de sus directores, y si se tratare de una sociedad anónima, las acciones deberán ser nominales; y

c) Que su capital sea chileno, a lo menos en un setenta y cinco por ciento, sea porque tengan esta nacionalidad las personas naturales que la constituyen, sea porque la persona jurídica accionista reúna los requisitos que en este artículo se establecen.

Artículo 3.º El ejercicio de los derechos que confiere al Estado el artículo 1.º, no podrá ser concedido a terceros, que con él se asocien, de acuerdo con los artículos anteriores, sobre las siguientes bases:

a) Que el Fisco no aporte capitales a la empresa, ni dé su garantía a los que se invierten en ella;

b) Que se asegure al Estado una participación no menor del setenta y cinco por ciento (75%) de las utilidades de la empresa y de todos los negocios relacionados con la internación, distribución y ventas;

c) Que la empresa tenga una duración máxima de 17 años, a contar desde la fecha a que se refiere el inciso 2.º del artículo 1.º;

d) Que dentro del mismo lapso de tiempo se amorticen las obligaciones contraídas en calidad de aportes o cuotas;

e) Que vencido el plazo de 17 años, la empresa pase a ser del dominio exclusivo del Estado, sin costo para él;

f) Que no se considere como utilidades las sumas equivalentes a los actuales derechos de internación por unidad de los derivados del petróleo, sumas que se descontarán previamente, en beneficio del Fisco, en forma de regalía o prima de internación o producción;

g) Que la mitad, más uno del Directorio

a lo menos, esté compuesta de representantes del interés fiscal, designados por el Presidente de la República;

h) Que uno, a lo menos, de los directores de la empresa, sea nombrado a propuesta de las compañías o personas que exploten minas de carbón;

i) Que no pueda alzar el precio del petróleo, sus derivados y substitutos, sin la concurrencia al acuerdo de la mayoría de los directores y de la de todos los directores representantes del Fisco en la empresa.

Artículo 4.º Las acciones de la sociedad que se forme en consorcio con el Estado, para la explotación del estanco del petróleo, de acuerdo con los artículos precedentes en caso de que se constituya una sociedad anónima, serán nominativas.

Artículo 5.º Decláranse de utilidad pública y autorízase al Presidente de la República para expropiar los estanques, bombas, cañerías, elementos de transportes y fabricación de envases de petróleo o sus derivados y de los productos que dichos depósitos contengan.

Las indemnizaciones que deban pagarse con motivo de las expropiaciones, se regularán de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 12 de la ley número 4.144, de 25 de agosto de 1927.

Artículo 6.º Los bienes que se expropien en conformidad al artículo anterior, podrán ser conservados por el Fisco o transferidos a la firma o firmas concesionarias, por un valor no inferior al de las expropiaciones.

Artículo 7.º En igualdad de precio y calidad, la empresa fiscal o la concesionaria, en su caso, consumirán de preferencia petróleo nacional, sea que provenga de yacimientos petrolíferos, de esquistos bituminosos o de carbón chileno.

Art. 8.º El Estado destinará no menos de un 50 por ciento de las utilidades a que se refiere la letra b) del artículo 3.º, al fomento de las utilidades mineras y petrolíferas en el país.

De las utilidades de la empresa se destinarán hasta 100,000 pesos anuales a la investigación y estudio de la hidrogenización y destilación de los carbones nacionales.

Esto es para el caso que el Gobierno

quiera hacer por sí sólo el estanco o monopolio del petróleo.

“Art. 9.º Autorízase al Presidente de la República para contratar un empréstito interno que produzca hasta la suma de sesenta millones de pesos (\$ 60.000.000), para realizar por sí mismo el ejercicio de los derechos que consagra al Estado el artículo primero”.

“Art. 10. El Estado o la empresa que se organice de acuerdo con las disposiciones de la presente ley, quedan obligados a ocupar, de preferencia, dentro del personal necesario para el servicio, a los empleados chilenos que actualmente desempeñan iguales labores en las Compañías importadoras, y que tengan, a la fecha de la promulgación de esta ley, un año de servicios a lo menos.

“Los obreros de nacionalidad chilena, que por cualquiera circunstancia queden excluidos de la nueva organización, recibirán una indemnización equivalente a dos semanas de jornal, por cada año de servicios”.

“Art. 11. El noventa por ciento del personal de empleados y obreros de la empresa que se organice, deberá ser de nacionalidad chilena.

“Esta misma proporción deberá guardarse dentro del monto total de las remuneraciones que pague la empresa”.

“Art. 12. La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Como ve la Honorable Cámara, este proyecto contempla todos los posibles intereses que pueden ser lesionados con motivo de la dictación de la presente ley.

Las demás disposiciones del proyecto tienden a salvaguardar el interés fiscal y nacional en esta importante materia con medidas que impiden que un negocio de tanta trascendencia e importancia vaya a parar a manos extranjeras como ha pasado con todos los buenos negocios que hay en Chile, sin ninguna utilidad para el Estado.

Estas son, Honorable Cámara, en síntesis todas las tentativas que durante los últimos seis años se han hecho en el país para apropiarse de nuestras posibilidades petroleras, para establecer refinerías de petróleo importado y para dejar en una sola mano este negocio enorme del monopolio de la impor-

tación, distribución y venta en el país del petróleo y sus derivados.

El proyecto elaborado después de largos estudios por el Honorable Senado, es como siempre interesante y contempla en todas sus fases el interés nacional. Se contempla en él la participación del Estado en las utilidades de la empresa o empresas que se organicen para explotar este negocio; se destina una parte de las utilidades al fomento de las actividades mineras y petrolíferas del país y la cantidad de cien mil pesos anuales a la investigación y estudio de la hidrogenización y destilación de los carbones nacionales".

El proyecto a que me refiero fué aprobado por esta Honorable Cámara y comunicado al Presidente de la República con fecha 11 de mayo de 1932.

El señor **Pérez Gacitúa** (Don Lindor). — ¿Ha sido vetado por el Ejecutivo ese proyecto?

El señor **Ríos** (Don Juan A.). — No ha sido vetado.

El señor **Pérez Gacitúa** (Don Lindor). — Entonces es ley de la República.

El señor **Ríos** (Don Juan A.). — Debe ser ley de la República por razón constitucional. El Presidente de la República puede hacer uso de él cuando lo estime conveniente y no hay para qué dictar otra ley.

Hoy se nos presenta nuevamente este negocio pero en forma más simple y sencilla y por lo mismo más peligrosa.

Dice el artículo 1.º del proyecto: "**Se autoriza al Presidente de la República para celebrar toda clase de contratos o convenios que digan relación con la importación, distribución y venta en el país del petróleo y sus derivados**".

Jamás Gobierno alguno ha obtenido una autorización tan amplia para un negocio de tanta trascendencia, y jamás gobierno alguno, por autoritario que fuera, se había siquiera atrevido a solicitarla del Congreso Nacional.

No ven los señores Diputados la variedad de contratos que se pueden celebrar a la sombra de esta autorización tan amplia? ¿No ven que puede caer en una sola mano y todavía extranjera, todo el comercio del petróleo en Chile? O creen Sus Señorías, co-

mo nos decía ayer el Honorable señor Vicuña Fuentes, que con esta autorización el Ejecutivo irá a contratar con la Rusia Soviética la provisión de ese combustible?

El señor **Vicuña**. — No altere mis palabras, honorable Diputado. No he dicho que el Gobierno vaya a celebrar contratos con la Rusia soviética para obtener petróleo; he dicho por mi cuenta que se podría obtener de ella petróleo a cambio de salitre.

El señor **Ríos** (Don Juan A.). — Yo creo lo mismo: que se puede contratar con el país que lo tenga. Si necesitamos combustible y la Rusia necesita salitre, cambiémosle, entonces, salitre por petróleo, y así obtendremos éste en forma abundante y barata si acaso nosotros no podemos todavía obtener petróleo nacional.

Yo confío, señor Presidente, en la rectitud de los hombres que nos gobiernan pero, desgraciadamente, los hombres y aun los gobiernos se cambian con mucha frecuencia en nuestro país y no sabemos cuál puede hacer uso de esta autorización en el día de mañana. Y aun sin estos cambios, Honorable Cámara, la autorización solicitada es peligrosa otorgarla: los intereses que se ventilan alrededor de un negocio de esta naturaleza son tan cuantiosos, son tantos los millones que andan en giro, que es posible que el criterio de nuestros hombres pueda sentirse ofuscado en un momento cualquiera.

Despachemos, Honorable Cámara, la autorización que nos pide el Ejecutivo para establecer en el país el monopolio (que no otra cosa significa) de la importación, distribución y venta del petróleo y sus derivados pero despachémosla en forma que se contemple y se resguarde el interés nacional y muy especialmente el de la única industria chilena que nos va quedando: la Carbonera. El proyecto del Honorable Senado a que me he referido contempla este interés.

El señor **Prosecretario**. — Indicación del señor Muñoz Cornejo, para que el proyecto en debate pase a la Comisión de Legislación a fin de que informe acerca de su inconstitucionalidad.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — En discusión la indicación. Si le parece a la Cámara se enviará este proyecto a la Comisión de Legislación y Justicia.

El señor **Vicuña**. — Me opongo.

Mi oposición se basa en dos razones: primera, la cuestión constitucional es sencilla, y en segundo lugar, este proyecto tiene declarada la urgencia. Estas dos razones son suficientes para fundar mi negativa al envío a Comisión.

Por lo demás, no se puede hacer a la Cámara la ofensa de que no pueda dilucidar la cuestión constitucional que puede afectarla, con la ciencia infusa que tienen los honorables Diputados.

El señor **Muñoz Cornejo**. — La negativa de Su Señoría puede colocar a la Cámara en la situación de rechazar el proyecto.

El señor **Vicuña**. — ¿Por qué?

El señor **Muñoz Cornejo**. — Porque hay fundadas razones para considerar que es inconstitucional.

El señor **Vicuña**. — Y en esta situación ¿por qué Su Señoría no nos dice las razones en que funda la inconstitucionalidad del proyecto?

El señor **Muñoz Cornejo**. — Por eso mismo he de llevar la idea de enviarlo a la Comisión de Legislación y Justicia, en donde los jurisperitos que la forman pueden ilustrar a la Cámara, y de este modo sabremos si son fundadas o no las dudas que se tienen. Por lo demás, las razones que ha expuesto el señor **Ríos** son muy fundadas.

El señor **Vicuña**. — Esos verdaderos jurisperitos que forman la Comisión, también se encuentran en la Cámara y pueden instruirnos de lo que es.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Se trata de una materia, delicada, sobre la cual no se puede hablar calando corriente.

El señor **Vicuña**. — Entonces suprimámos la urgencia...

El señor **Muñoz Cornejo**. — O suprimámos la Comisión.

El señor **Vicuña**. — ...porque es la urgencia la que nos impide dar este trámite de comisión al proyecto.

El señor **Muñoz Cornejo**. — Es simple urgencia.

El señor **Vicuña**. — Si enviamos el proyecto a la Comisión, nos veremos en seguida en la imposibilidad de estudiar el informe que ella nos envíe.

El señor **Muñoz Cornejo**. — El señor **Ríos**

no ha dado a conocer los antecedentes de un proyecto aprobado por el Congreso, y esto sólo demuestra a Su Señoría que no es ésta una materia fácil de dilucidar en estos momentos.

El señor **Ríos** (Don Juan A.). — Hay además una razón para no aprobar este proyecto en debate. Las disposiciones a que me he referido del otro proyecto son ley de la República y contiene otras modificaciones que no tiene este proyecto, el que no va a modificar la ley anterior sino en una parte pequeña, y van a quedar subsistentes todas las otras disposiciones de dicha ley.

Si se aprueba este proyecto de ley, se va a dictar una ley que no tiene conexiones con la anteriormente dictada, como ser respecto al capital, a la forma de su distribución, etc.

El señor **Torres Molina**. — ¿La otra ley se relacionaba con la producción de petróleo en el país?

El señor **Ríos** (Don Juan A.). — No, señor. Con la distribución y venta.

El señor **Vicuña**. — Deseo llamar la atención de la Cámara sobre una cuestión de trámite.

El honorable señor Juan Antonio **Ríos** nos ha leído aquí un proyecto muy hermoso; se habla en él de capitales nacionales, de caballeros chilenos accionistas y de una infinidad de cosas más interesantes y satisfactorias. En una palabra: la octava maravilla del mundo. Y yo diría que ese proyecto se parece muchísimo al caballo de Rolando, que como Sus Señorías saben, era espantado en todo sentido: alzada, ligero en el andar, viveza en la mirada, musculatura espléndida. No tenía más que un solo defecto y era que estaba muerto. Este proyecto que dice el honorable señor **Ríos**, esta ley de la República más exactamente bellísima, es un conjunto acabado de disposiciones, pero está muerta como el caballo de Rolando, porque nunca ha podido funcionar.

El proyecto en debate no interfiere tampoco con ella; su objeto es diferente y no otro que el de dar al Gobierno la facultad de tomar en sus manos el negocio de la hacienda. Para este proyecto la Cámara acordó la urgencia, y por esto voy a tener el sentimiento de oponerme a nuevos trámites.

Si se permitiera deliberar aquí con serenidad, con tranquilidad, con estudio, con reflexión, no me opondría a que volviera a Comisión para su estudio, pero dada la urgencia decretada va a resultar que de ahí saldrá informado el último día y llegará a esta Cámara para ser discutido con una premura tal que no permitirá deliberar, serenamente, no podrán analizarse ni refutarse los argumentos que se den, y llegará a votación, la cual será como muchas veces una manifestación desgraciada de irreflexión.

Si la Cámara reconsiderando su resolución anterior, declara que no es de urgencia este Proyecto y que puede ser discutido latamente, yo no tendría inconveniente alguno en retirar mi oposición.

El señor **Muñoz Cornejo**. — No podría procederse en esa forma, porque la urgencia ha sido pedida por el Ejecutivo.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra en la discusión general.

El señor **Casali**. — Pido la palabra.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Casali**. — Agradecería al señor Secretario tuviese la amabilidad de leer el documento que pasó a la Mesa, y que se refiere a esta materia, para ilustrar el debate.

Se refiere, señor Presidente, al monopolio del petróleo en España.

El señor Prosecretario. — Dice así:

Preámbulo que sirvió de exposición al real decreto-ley de 28 de junio de 1927, para la creación del monopolio de petróleo en España.

“Señor:

“El problema del petróleo se destaca en primera línea entre los que modernamente interesan a todos los pueblos. El petróleo es un factor industrial básico; es, asimismo, elemento substantivo para la defensa nacional. Estas dos razones justifican la preocupación que por asegurar su abastecimiento muestran los Estados contemporáneos. Unos, los de aquellos países que disponen de yacimientos, se orientan hacia su nacionalización, por lo menos parcial, para dejar cubiertas las necesidades interiores, y

si es posible, convertir el remanente en fuente de ingresos públicos. Otros, los de aquellos países que hasta ahora no han podido alumbrar petróleo en su subsuelo, ni destilar carburantes propios en cantidad y calidad suficientes, pugnan por fortalecerse frente a las empresas privadas, constituyendo o controlando sociedades en que el Estado se reserva parte mayoritaria de acciones; conducta esta seguida principalmente por dos grandes potencias europeas cuyo Tesoro dispone así de una cartera industrial petrolífera. Una rápida ojeada a la actuación de las diversas naciones, nos patentizará que el fenómeno es universal; y no por otra causa son en cada día más en número los Tratados o Convenios que para regular los suministros y las ventas de los petróleos formalizan entre sí muchos Estados.

“España, país consumidor, pero no productor, hasta ahora, de petróleos, ha vivido al margen de éste, como de otros muchos análogos problemas. El Gobierno percatado de que tal inhibición es suicida, inició una política contraria con la creación del Consejo Nacional de Combustibles; la ha seguido, consagrando especial cuidado a las tentativas de implantación de la industria de lignitos; y la reafirma y fortifica al planear resueltamente un monopolio de petróleos. Como luego se dirá, a dar este paso le mueven consideraciones de índole fiscal, ciertamente, pero también, y quizá en mayor grado, estímulos de orden económico y social. Y le empuja la convicción sobre todo de que el nuevo monopolio no significa realmente una instauración, sino tan sólo una substitución, porque hechos, en materia de petróleos vivimos en régimen de monopolio, producido a favor de pocas, muy pocas entidades privadas, cuya confabulación siendo posible y en derecho estricto y difícilmente reprimible, sobre todo si aquéllas se amparan en fuero de extranjería, podría ocasionar riesgos gravísimos al consumidor y al mismo Estado, impotentes para desbaratarla. Interesa muy mucho al Gobierno consignar escuetamente esta circunstancia, porque con ella sale al camino de la tesis liberal que seguramente se esgrimirá en defensa de una libertad de comercio y de industria que hoy, de hecho,

no existía, según es bien notorio, y que bajo los auspicios de un monopolio estatal podrá derivar en libertad y además en ventaja positiva del consumo, que es tanto como decir, de la economía española. En este respecto, el Gobierno declara rotundamente que el monopolio, lejos de encarecer los precios de venta de petróleos y gasolinas, logrará fácilmente reducirlos, aunque sólo fuese por la simplificación gestora que su estructura orgánica asegura.

“Hemos esbozado ya que el monopolio persigue finalidades fiscales, no las únicas, pero sí una de las más importantes entre las que con seguridad podrá llenar. En 1926 la importación de petróleos y sus derivados proporcionó al Erario, en conceptos de derechos de Aduana, unos 35.000.000 de pesetas. Fácil parece, a simple vista, acrecentar esta cifra con una elevación arancelaria. Pero ello, sobre ser un acicate al fraude, a que la compleja estructura química de los productos petrolíferos se presta extraordinariamente, equivaldría a recargar los precios de venta, con daño para el consumidor. La ganancia mayor es posible, pero ha de obtenerse a costa, no del público que consume, sino del intermediario que cobijado en un monopolio de facto, viene cosechando pingües ganancias. Y el único camino para alcanzarla es el monopolio. Un monopolio, entiéndase bien, del Estado y para el Estado, esto es, para el Fisco y para el consumo. Por eso, lo que se arrienda no es un usufructo, sino una mera administración. Los beneficios líquidos del monopolio corresponderán al Estado; el arrendatario sólo percibirá una comisión de cobranza sobre ellos. Importa mucho fijar este concepto, porque si el monopolio se hubiese entregado a una empresa privada, aunque el Estado se reservase un canon mínimo y fijo crecido y un canon progresivo, siempre resultaría que parte de los beneficios que excepcionalmente rinde este comercio, por motivos de índole social y de estructura económica, lejos de ser para el Estado, lo que significaría tanto como devolverlos a la economía nacional que los engendra, quedarían en manos de particulares, con lo que la transformación habría sido parcial, y el mal subsistiría, aunque atenuado.

“Pero al lado del servicio fiscal, el monopolio podrá prestar otros servicios aun más importantes. El monopolio debe emancipar la economía nacional adquiriendo yacimientos petrolíferos, construyendo una flota de buques-tanques y montando en España la industria del refino, para que importación se restrinja a los petróleos crudos. Lo que esto significa para el trabajo y las industrias nacionales está a la vista y no hay que ponderarlo. Lo que representará para la balanza de pagos es asimismo evidente y halagüeño: en 1926 hemos exportado más de 100.000.000 de pesetas (según las valoraciones oficiales) para adquirir petróleos, y esta partida puede ir disminuyendo paulatinamente hasta llegar a su total desaparición el día en que importemos petróleos naturales propios, en buques también nuestros, y para su refino en instalaciones nacionales.

“Al surgir así una entidad industrial y financieramente poderosa, dispondremos de instrumento adecuado y capaz para la implantación del carburante nacional a base de alcohol y gasolina, y para convertir en realidad venturosa la destilación de lignitos, ha tanto tiempo soñada. Lo primero abre un horizonte espléndido a todos los sectores del país que se relacionan con la vida; lo segundo es prenda de independencia nacional en todos los órdenes, y proyecta perspectiva de progreso sobre zonas extensas de territorio y facetas formidables de riqueza”.

El señor **Prosecretario**. — Se han recibido las siguientes indicaciones:

Del señor Rivera, en reemplazo de su anterior: Para que, después del artículo 1.º se agregue el siguiente: “Art. .. Lo dispuesto en el artículo anterior no impedirá que los dueños de plantas destiladoras de petróleo existentes el 1.º de enero de 1931, o sus sucesores, continúen en la explotación, venta y distribución de sus productos”.

Del señor Casali: Para reemplazar el artículo 1.º por el siguiente y agregar dos artículos nuevos: “Art. 1.º Se faculta al Presidente de la República para solicitar por medio de propuestas públicas, la especificación de las concesiones comerciales necesarias para formalizar convenios o con-

tratos que digan relación con la importación, distribución y venta en el país de petróleo y sus derivados, siempre que no constituyan monopolio”.

Tendrán preferencia para la aceptación de sus respectivas propuestas aquellos proponentes que aceptasen el pago en productos chilenos, del total o de una parte no inferior al 50 por ciento del monto de la propuesta.

Art. 2.º Todo convenio o contrato celebrado de acuerdo con lo estipulado en el artículo 1.º y firmado por el Presidente de la República, deberá ser ratificado por el Congreso.

Art. 3.º No se aprobará ningún convenio o contrato que signifique alzar el actual precio de la bencina de 1 peso 85 centavos el litro, sin autorización del Congreso”.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — En discusión las indicaciones.

Tiene la palabra, el honorable señor **Ríos**.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio). — El plazo para el despacho de este proyecto creo que vence el 21 de este mes.

El señor **Prosecretario**. — Sí, honorable Diputado.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio). — De consiguiente, tenemos tiempo para estudiarlo y yo formulo indicación a fin de que vuelva a la Comisión de Legislación y Justicia, con el objeto de que se pronuncie sobre la situación que hay acerca de la vigencia de la ley a que aludí hace un momento. Creo que la Comisión podría reunirse esta misma tarde, de modo que mañana tendríamos el proyecto informado en la Cámara.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para aceptar la indicación del honorable señor **Ríos**.

El señor **Vicuña**. — La indicación del honorable señor **Ríos** es, en todo, análoga a la del honorable señor **Muñoz Cornejo**; y como parece que hay algunos señores Diputados que desean el estudio más a fondo de esta cuestión, confiando además en que la Comisión se reuna y trabaje diariamente de modo que podamos estar en condiciones de discutir con amplitud el proyecto,

no tengo inconveniente en retirar mi oposición.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Solicito nuevamente el acuerdo de la Cámara para mandar el proyecto que se está discutiendo a la Comisión de Legislación y Justicia.

El señor **Rivera**. — ¿No tiene que volver este proyecto para su segundo informe a dicha Comisión?

Entiendo que el lunes próximo va a ser informado por la Comisión de Legislación y Justicia, la que deberá pronunciarse sobre las indicaciones del señor **Muñoz Cornejo** y **Ríos don Juan Antonio**. Y si la Comisión resuelve que el proyecto es constitucional y la Cámara lo aprueba, habrá que mandarlo en informe a la Comisión de Hacienda, la que deberá pronunciarse el martes próximo, día en que se votará el proyecto con o sin informe.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio). — Entonces, que pase a las Comisiones unidas.

El señor **Ríos Arias**. — No tiene objeto, porque la Comisión de Hacienda solamente debe pronunciarse sobre las indicaciones de los artículos; la cuestión constitucional debe resolverla la Comisión de Legislación y Justicia.

Después vuelve el proyecto a la Cámara, y si ésta lo aprueba en general, vuelve también a la Comisión de Hacienda para que estudie las indicaciones que se han formulado en los distintos artículos del proyecto. La cuestión constitucional la resuelve la Comisión de Legislación y Justicia. Entiendo que, en este caso, la Cámara puede prorrogar este plazo.

El señor **Vicuña**. — Esa es toda la cuestión. Si la Cámara puede prorrogar el plazo, la Cámara puede estudiar este proyecto con mayor amplitud y no en esta forma degradante en que lo íbamos a tratar y discutir.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Solicito el acuerdo de la Cámara para prorrogar el plazo a la Comisión hasta mañana.

El señor **Guzmán García**. — La indicación del señor **Muñoz Cornejo** tiene por objeto mandar este proyecto en estudio a la

Comisión de Legislación y Justicia, a fin de que estudie su constitucionalidad.

Yo quisiera que la Cámara fijara cuál es el punto dudoso sobre el cual dicha Comisión debe emitir su informe, porque no se ha precisado en forma clara cuál es la duda y cuál sería el artículo de la Constitución contrario a las disposiciones de esta ley. En estas condiciones se podría plantear en forma clara el problema de la constitucionalidad o inconstitucionalidad. Hasta este momento, no se ha señalada claramente esa duda y no se señala a la Comisión de Legislación y Justicia cuál es el objeto de su informe.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Ayer, planteé la cuestión en forma precisa, en el sentido de que, conforme al artículo 44 de la Constitución, no se puede conceder autorización general para celebrar toda clase de contratos; que, en conformidad con la Constitución, sólo puede concederse facultad para celebrar los contratos que la Cámara apruebe en particular. Y el Congreso, en conformidad a la Constitución, solamente puede pronunciarse acerca de los contratos que el Presidente de la República proyecte celebrar y cuyos términos y cláusulas someta a la consideración del Congreso.

Esa es la cuestión que yo planteo ante mis honorables colegas; y considero que el proyecto se aparta, en este caso, de los términos del artículo 44 de la Constitución.

El señor **Guzmán García**.— Precisamente, acababa de leer el artículo de la Constitución a que se refiere el honorable Diputado, el artículo 44, que dice:

“Sólo en virtud de una ley se puede:

2.º Autorizar la contratación de empréstitos o de cualquiera otra clase de operaciones, que puedan comprometer el crédito y la responsabilidad financiera del Estado”.

No se habla de un contrato determinado tal o cual; se habla en general. De manera que...

El señor **Muñoz Cornejo**.— La Constitución no podía emplear un término singular: tiene que referirse a toda clase de operaciones, en general. Dice que todas estas operaciones deben ser sometidas a la aprobación del Congreso; pero esto no quiere decir que pueda concederse una autorización de carácter general; todos los contratos que el

Presidente de la República celebre y que comprometan la situación financiera del Estado deben ser sometidos a la aprobación del Congreso.

El señor **Guzmán García**.— Sería imposible aplicar la Constitución en cada uno de los contratos, como sería el caso con la interpretación que Su Señoría da.

Por ejemplo, cuando se trata de la contratación de empréstitos, todos pasan por el trámite constitucional de ser autorizados por medio de una ley; y nunca se dice que se autoriza al Presidente de la República para que contrate una suma tal o cual, con tal o cual Banco...

El señor **Muñoz Cornejo**.— Siempre, honorable Diputado.

El señor **Guzmán García**.— ... con tal interés, con tales condiciones, para que se coloquen los bonos en determinada forma, etc...

El señor **Muñoz Cornejo**.— Precisamente, ayer cité los precedentes establecidos ya desde muy antiguo, honorable Diputado.

El señor **Vicuña**.— No pueden ser desde muy antiguo, honorable Diputado, porque la Constitución, que nos rige es del año 25.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Es una cuestión que no puede aparecer tan clara como la plantea el señor Vicuña.

El señor **Vicuña**.— Porque cada uno puede obscurecer las cosas más claras, honorable Diputado.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Pero se está tratando de aclarar la cuestión.

El señor **Vicuña**.— Los teólogos y los abogados tienen el arte de obscurecer las cuestiones más claras y evidentes.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Creo que no es fácil discutir en la Honorable Cámara sin tener todos los antecedentes a mano; la cuestión constitucional que he planteado creo que es procedente y que debe, por las razones que también ha invocado el honorable señor Vicuña, resolverse por la Comisión respectiva.

El señor **Vicuña**.— Yo no me opongo; lo único que quiero es que si acaso se acepta este trámite, haya después la amplitud necesaria para discutir, inclusive las conclusiones a que llegue aquella Comisión. De modo que prorrogándose este plazo en que estamos encerrados, por decirlo así, retiro mi oposición.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— Podríamos esperar hasta el martes.

El señor **Secretario**.— Tratándose de un proyecto de simple urgencia, como éste, debe discutirse en tres sesiones. La presente es la segunda. Después de la tercera sesión, debe cerrarse el debate y votarse en general.

El señor **Vicuña**.— ¿Y después de la discusión general?

El señor **Secretario**.— Vuelve en segundo informe a la Comisión correspondiente.

El señor **Vicuña**.— ¿Y tenemos nuevo plazo para discutirlo?

El señor **Secretario**.— Exactamente.

El señor **Toro**.— Me opongo a que el proyecto vuelva a Comisión.

El señor **Pinochet**.— También me opongo, señor Presidente.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— No hay acuerdo.

Continúa la discusión general del proyecto.

El señor **Guzmán García**.— Me opongo.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— Oigamos las razones de esa oposición.

El señor **Guzmán García**.— Yo no quiero ser obstáculo y, por lo tanto, retiro mi oposición.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Pero hay otras oposiciones, honorable Diputado.

El señor **Fuenzalida**.— Está pedida la clausura del debate, y está pendiente.

El señor **Vicuña**.— Justamente, por este camino vamos a llegar a un sistema de discusión absurdo.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— En votación la clausura...

El señor **Navarro**.— No es posible que se proceda en esta forma...

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por rechazada la clausura, con un voto a favor.

Rechazada.

Continúa la discusión general.

El señor **Vicuña**.— Yo había pedido la palabra, señor Presidente.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Vicuña**.— Voy a hacerme cargo brevemente, de lo que se ha llamado cuestión constitucional.

El artículo fundamental de este proyecto, es el 1.º, que dice:

“Se autoriza al Presidente de la República para celebrar toda clase de contratos o convenios que digan relación con la importación, distribución y venta en el país del petróleo y sus derivados.

Estos convenios o contratos sólo podrán regir hasta el 31 de diciembre de 1934”.

El honorable señor Muñoz Cornejo pretende que esta autorización es inconstitucional, por estar en pugna, dice, con la letra del artículo 44 de la Constitución, que dice:

“Sólo en virtud de una ley se puede:

2.º Autorizar la contratación de empréstitos o de cualquiera otra clase de operaciones, que puedan comprometer el crédito y la responsabilidad financiera del Estado”.

Es obvio que estos contratos comprometerán la responsabilidad financiera del Estado, y aun comprometerán su crédito.

Pero la oposición que el honorable señor Muñoz Cornejo quiere ver entre la autorización del proyecto en debate y el artículo de la Constitución, no está, él mismo lo declaró, en la letra de la Constitución, sino en cierta jurisprudencia, en ciertos antecedentes que, según Su Señoría, vendrían desde antiguo y se opondrían a que pueda, en virtud de una autorización legal, el Presidente de la República celebrar varios contratos a la vez.

Parece desprenderse de las palabras del honorable Diputado que cada contrato singular necesita una autorización, y que ésta no puede ser ni siquiera para dos contratos, porque dos contratos serían más de uno.

De modo, que si se autoriza al Presidente de la República para celebrar dos o más contratos a la vez, ya esta autorización sería inconstitucional...

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Ruego a los honorables Diputados se sirvan guardar silencio.

El señor **Vicuña**.— Me parece ésta una interpretación que ni siquiera merece el calificativo de judaica. Para ello, sería necesario que se ajustara a la letra misma de la Constitución, lo que no sucede manifiestamente. La ley que estamos discutiendo, es una ley de autorización como otra cualquiera; y ella, por su virtud propia, autorizará,

justamente al Presidente de la República para celebrar estos contratos, es decir, llenará plenamente el requisito que exige el artículo 44 de la Constitución.

El señor **Muñoz Cornejo**. — ¿Se podría dar al Presidente de la República una autorización para que contratara todos los empréstitos que estimara convenientes?

El señor **Vicuña**. — No, porque no se trataría ya de contratos determinados sino de autorizaciones indefinidas. Pero aquí no se trata de autorizaciones indefinidas, sino de autorizar toda clase de contratos y convenios que digan relación con la importación, distribución y venta del petróleo.

El señor **Muñoz Cornejo**. — La actual autorización es más amplia que eso.

El señor **Vicuña**. — Es para hacer un negocio sobre petróleo...

El señor **Muñoz Cornejo**. — La autorización es para muchos negocios...

El señor **Vicuña**. — Los contratos de aprovisionamiento son de tracto sucesivo. Es lo mismo que si un padre de familia autoriza a su hijo que va al colegio para que tome tranvía. Esto no quiere decir que el hijo, para tomar cada tranvía, para gastar cada vez 20 centavos, tenga que obtener la autorización de su padre.

El señor **Muñoz Cornejo**. — El argumento es algo infantil, como que se trata de niños...

El señor **Vicuña**. — Aquí, el padre es el Congreso y el niño el Gobierno...

El señor **Boizard**. — Pero puede ocurrir el caso de que el niño no tenga los 20 centavos.

El señor **Vicuña**. — Puede tener otros 20 centavos guardados, o que se los haya dado su mamá.

Estos contratos de tracto sucesivo no pueden singularizarse de este modo. Si se autoriza al Presidente de la República para tomar casas en arriendo para las escuelas, sería preciso, según ese criterio, autorizar especialmente al Presidente de la República para arrendar cada casa, indicando cada propietario, el número y calle de la casa, los deslindes según el Conservador de Bienes Raíces, etc., sería ello absurdo y significaría que no se tiene confianza en el Presidente de la República; y la adopción de tal procedimiento, constituiría un sistema político que haría imposible gobernar. Si existieran los precedentes que invoca el se-

ñor **Muñoz Cornejo**, habría que declarar que ellos son irracionales.

Yo tengo poco respeto por las personas que, atribuyéndose a sí mismas magisterio, dictaminan en abstracto y dogmatizan sobre cuestiones legales o constitucionales.

Si las razones que se dan son para mi entendimiento claras y precisas, mi ánimo se inclinará a ellas, pero no por simples razones magistrales, que no vengan aparejadas de razones suficientes.

El señor **Muñoz Cornejo** no nos ha citado los casos pertinentes. Estimo que no hay ninguno.

El señor **Muñoz Cornejo**. — He citado el caso de los empréstitos, respecto de los cuales siempre se concede al Presidente de la República la facultad para contratarlos en la forma fijada por el Congreso Nacional.

El señor **Vicuña**. — Es muy distinto. Si se trata de una determinada necesidad, se autoriza al Presidente de la República para contratar un empréstito.

Supongamos que hay necesidad de construir un túnel en tal parte y se necesita para su construcción efectuar un contrato con una firma determinada, es claro que no se va a dar autorización para construir todos los túneles que crea necesarios el Presidente de la República sin determinarlos. Pero, si se trata de comprar petróleo, no vamos a darle una autorización especial para comprar primero 50,000 litros, después 1 millón de litros, y así sucesivamente, sino una autorización general para comprar petróleo.

La necesidad de esta autorización se está viendo claramente, porque el problema que plantea en Chile la necesidad del combustible líquido es muy sencillo, no sé cómo puede obscurecerse.

Tuve ayer el honor de decir que el petróleo es un producto muy valioso porque es muy necesario, pero que el costo de su producción era muy bajo, porque lo da la tierra y en muchas partes lo da surgente, de modo que con pocas manipulaciones queda apto para el consumo, pero como está en pocas manos, sus felices poseedores se aprovechan de la enorme plusvalía que logran acaparándolo y distribuyéndolo. Es esta venta del petróleo uno de los negocios más fantásticos del mundo.

Actualmente nuestro país está sufriendo por la falta de petróleo, y este gran nego-

cio lo están haciendo, a costa de todos los chilenos, unos cuantos extranjeros muy hábiles, muy bien defendidos, con muchos abogados, con mucho papel sellado, con muchas concesiones, con mucha complicidad en la prensa y en todas partes, que les defienden admirablemente sus privilegios. No es éste su único negocio.

Estos señores extranjeros tienen aparatos muy condeídos hasta por los niños para hablar a distancia y, cada vez que los usamos para hablar, pagamos 40 centavos o más a estos caballeros que viven cómodamente en Boston, en Londres o Nueva York. Hay otros aparatos, casi tan antiguos como andar a pie, porque su gran instrumento, su gran secreto mecánico es la rueda, invención milenaria y tan remota que ya la humanidad ha olvidado el nombre de su genial inventor. Pues bien, cada vez que andamos en estos aparatos contribuimos con veinte centavos a enriquecer a individuos que viven en Londres o en Nueva York... Y los chilenos no somos capaces de hacer este negocio y nos estamos desangrando precisamente por esta intromisión del capital extranjero que nos está succionando...

El señor **Muñoz Cornejo**.— ¿Me permite, honorable Diputado, una interrupción?

El señor **Vicuña**.— Con mucho gusto, honorable Diputado.

El señor **Muñoz Cornejo**.— Esta ley tiende, honorable Diputado, a facilitar aún más la importación de esos productos que están desangrando al país...

El señor **Vicuña**.— Los productos no desangran al país. Los que están desangrando al país son los dueños del producto. Nosotros podemos traer el producto aquí sin pagar esta sangría. ¿Cómo? Justamente creando este monopolio del Estado, este monopolio de hecho, para poner al Estado en condiciones de ejercer este comercio. Porque el único capitalista que nosotros tenemos es el Estado; el único que dispone del crédito necesario, justamente por la organización pésima del crédito en nuestro país, es el Estado; el único que puede comprar el petróleo que necesitamos, donde sea más barato, para venderlo dentro del país a bajo precio.

Es deber del Gobierno facilitar la vida y el trabajo de los habitantes.

Para ello es indispensable reprimir los

privilegios excesivos de las casas extranjeras. ¿Debemos dejar que la West India, que la Shell Mex y las otras compañías extranjeras, nos vendan un petróleo que les cuesta 10 centavos, a dos pesos el litro?

El señor **Casali**.— ¿Me permite, honorable Diputado?

El señor **Vicuña**.— Con mucho gusto...

El señor **Casali**.— Respecto al costo del petróleo, honorable Diputado, puedo manifestar a Su Señoría que el año pasado se ofreció petróleo rumano en las siguientes condiciones: 2,000 kilos, que representan 1,130 litros, a 19.50 dólares, lo que calculado a 45 pesos el dólar—hoy está aún más bajo—corresponde a 62 centavos el litro puesto en Valparaíso...

El señor **Vicuña**.— Las palabras de Su Señoría confirman lo que estoy diciendo.

Este enorme negocio de la venta del petróleo debe y puede hacerlo la República de Chile para bien de los chilenos, en primer lugar, para abaratar su valor, y en segundo lugar, porque es un gran negocio que, por la inepticia intelectual y moral nuestra, lo están haciendo los extranjeros. Esta ley viene justamente a dar al Gobierno de la República las facilidades necesarias para que lo tome en sus manos y pueda, sin dañar los intereses legítimos de los extranjeros, comprar dónde sea el petróleo más barato y venderlo a todos los que necesiten de este combustible.

Por ello, y a pesar de todas las triquiñuelas constitucionales y legales, a pesar del hermoso proyecto que está archivado no sé dónde, que nos ha leído el honorable señor Ríos, yo daré mi voto al proyecto que nos ha traído el señor Ministro de Hacienda.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Ofrezco la palabra.

El señor **Madrid** (don Manuel).— Pido que se lea la indicación que yo formulé, señor Presidente.

El señor **Prosecretario**.— El señor Madrid don Manuel ha formulado indicación para que al inciso 2.º del artículo 1.º se le agregue lo siguiente: "y su monto no podrán ser mayores que el equivalente al consumo posible durante este período de tiempo fijando precio igual o menor que el que tiene en la actualidad".

El señor **Madrid** (don Manuel).— Pido la palabra.

Esta indicación que he formulado yo creo

que viene a armonizar los diversos criterios que existen en la actualidad, porque las dificultades que ha hecho presente el honorable señor Muñoz Cornejo, en cuanto al aspecto constitucional de estos contratos, que podrían alcanzar a una cantidad enorme de millones de litros de bencina, desaparecería, ya que esta indicación limitaría el total de las importaciones o contratos al consumo posible durante un período determinado, al mismo tiempo que limita el precio de expendio de la bencina al precio que tiene en la actualidad.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Navarro**.— Oídas las explicaciones del honorable señor Vicuña, considero que se impone que este proyecto vuelva a la Comisión, a fin de que los Diputados podamos, con toda conciencia, enterarnos perfectamente del alcance y trascendencia de esta ley.

Considero que, en estas condiciones, si se precipita la votación, llegaremos a votar sin conocer el proyecto, y, por lo tanto, sin tener conciencia clara de sus consecuencias.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

— **Votado el proyecto en forma económica, resultó aprobado por 27 votos contra 24.**

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — **Aprobado en general.**

El proyecto volverá a Comisión para segundo informe.

Un señor **Diputado**. — Sin fijarle plazo...?

El señor **Secretario**.— La Comisión, tratándose de proyectos de simple urgencia, tiene 3 días para emitir su segundo informe.

El señor **Ríos Arias**.— La Comisión se va a reunir esta tarde.

6.—HABITACION OBRERA. — SUSPENSIÓN DE LOS JUICIOS YA INICIADOS.

El señor **Prosecretario**.—Viene a continuación en la tabla el proyecto de esta Cámara, modificado por el Senado, que suspende durante el término de 6 meses la prosecución de los juicios ya iniciados, o

de las demandas nuevas que en ese plazo se deduzcan por el propietario o arrendador de sitios destinados a la habitación obrera, etc.

El señor **Secretario**.—El Senado ha hecho la siguiente modificación: Ha redactado el inciso 2.º del artículo 2.º como sigue:

“A petición de parte podrán, sin embargo, ordenar la prosecución del procedimiento cuando se acredite que el sitio objeto del contrato o relación jurídica entre las partes, no está comprendido entre los que rige el decreto con fuerza de ley número 33, sea porque el arrendador es también propietario de los edificios, porque no es habitación obrera o porque su valor excede a quince mil pesos (\$ 15,000)”.

— **Puesta en discusión la modificación del Senado, se dió por aprobada, sin debate y por asentimiento unánime.**

7.—SOCIEDADES COOPERATIVAS.

El señor **Prosecretario**.—A continuación viene el proyecto que modifica el decreto ley número 669 sobre organización de Sociedades Cooperativas.

Boletín 611. Diputado informante señor Müller.

Dice el proyecto:

“Artículo 1.º Agréganse a las disposiciones transitorias del decreto ley número 669, de 30 de septiembre de 1932, los artículos siguientes:

Artículo 4.º Las Cooperativas establecidas con anterioridad a la vigencia de la ley 4,058, de 8 de septiembre de 1924, podrán, por acuerdo tomado en Junta General Extraordinaria, modificar sus Estatutos en lo que corresponda a fin de quedar incorporadas al régimen legal de las sociedades cooperativas.

El acta en que se reformen los Estatutos será elevada al Ministerio del Trabajo, para la aprobación suprema, y una vez obtenida ésta, se reducirá a escritura pública, y se publicará, en extracto, en un periódico del domicilio social, por dos veces, con un intervalo de 8 días, por lo menos, entre ambas publicaciones, sujetándose en lo demás a las formalidades establecidas para la constitución de las sociedades cooperativas.

El quórum necesario para constituir esas Juntas, será, a lo menos, el de la mitad más uno de los asociados y los acuerdos deberán adoptarse por la mayoría absoluta de los socios presentes o representados en la Junta, debiendo, en todo caso, esta mayoría representar, a lo menos, un tercio del total de los socios.

El decreto supremo que apruebe las modificaciones o reformas, declarará que la Sociedad queda incorporada al régimen de las sociedades cooperativas y que se pone término a la personalidad jurídica que se le hubiere concedido anteriormente.

No se requerirán otras solemnidades para dejar legalizada la terminación de la personalidad jurídica anteriormente concedida.

Art. 5.º Tratándose de reformas que deban introducirse para constituir como cooperativa de consumo a las establecidas con anterioridad a la ley 4.858, el capital social podrá ser aportado, en caso necesario, en instalaciones, existencias, créditos y bienes muebles e inmuebles.

Art. 6.º Para acogerse a la autorización concedida en los dos artículos que preceden, las sociedades de que se trata tendrán de plazo hasta el 31 de diciembre de 1933".

Art. 2.º La presente ley empezará a regir desde su publicación en el "Diario Oficial".

—Puesto en discusión general el proyecto, sin debate y por asentimiento unánime, se dió por aprobado en general.

Reglamentariamente quedó también aprobado y en particular.

8.—REFORMA DE LA LEY QUE CREO EL SERVICIO DE PROTECCION DE MENORES.

El señor Prosecretario.—Viene a continuación el proyecto que deroga los decretos leyes números 240 y 470, que modifican la ley número 4.447 que creó los servicios de protección de menores. Boletín número 621.

Dice el proyecto:

Artículo 1.º Deróganse los decretos leyes números 240 y 470, de 19 de julio y 23 de agosto de 1932, respectivamente.

Art. 2.º Sepáranse, a contar desde el 1.º

de enero de 1934, los cargos de Director General de Protección de Menores y de Director de la Casa de Menores de Santiago.

Desde esa fecha los funcionarios que desempeñen estos cargos gozarán de los siguientes sueldos anuales:

Director General de Protección de Menores, 24,000 pesos; y

Director de la Casa de Menores de Santiago, 12,000 pesos.

Art. 3.º El artículo 1.º empezará a regir desde la fecha de la publicación de esta ley en el "Diario Oficial".

El señor Secretario.—El señor González García es Diputado informante.

El señor De la Jara (Vicepresidente).—En discusión general el proyecto.

El señor Retamales.—Sería conveniente oír las explicaciones del Diputado informante, en primer lugar. Porque no es posible que vayamos discutiendo las leyes en forma tan rápida...

El señor De la Jara (Vicepresidente).—Por eso el señor Secretario decía que el Diputado informante es el señor González García.

Ofrezco la palabra.

El señor Retamales.—Algún miembro de la Comisión podría darnos las explicaciones del caso.

El señor Walker.—Solicitaría de la Cámara que acordara suspender la sesión por un cuarto de hora, a fin de que pudiera estar presente el honorable Diputado informante y nos explicara el proyecto.

El señor Alfonso.—Me opongo.

El señor De la Jara (Vicepresidente).—No hay acuerdo.

El señor Guzmán García.—Yo voy a hablar por los recuerdos que tengo de la discusión del proyecto en la Comisión de Legislación y Justicia. Formaba parte de ella y tuve alguna participación en los debates.

Se había separado de la ley primitiva que creó estos servicios la parte relativa al Director de la Casa de Menores y al Director General de Protección de Menores, que no tenía la misma organización que se le da por esta ley; y se trata ahora de dejarla tal como estaba en la ley primitiva. Se separaron estos puestos durante el Gobierno del señor Dávila, según creo, y se quiere ahora reunirlos...

El señor **Dorrea**.—Es al revés...

El señor **Guzmán García**.—Al revés...?

Pero entiendo que se trata de volver a la situación de antes y de deshacer una cosa que se hizo en forma inconstitucional.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**.—Aquí aparecen dos sueldos, y yo desearía saber si el proyecto importa un mayor gasto.

El señor **Vicuña**.—Evidentemente.

El señor **Rivera**.—Importa un gasto de 12,000 pesos.

El señor **Vicuña**.—O de 24,000.

El señor **Morales** (don Raúl).—Aunque no pertenezco a la Comisión de Legislación y Justicia, creo oportuno hacer presente a la Honorable Cámara que se trata de volver al Politécnico de Menores Alcibiades Vicencio a la tuición de la Dirección General de Protección de Menores; porque un decreto ley separó a este Politécnico de la Dirección General y ahora se restituye este servicio de Menores, a la tuición del organismo encargado del control superior de los menores.

Por otra parte, un decreto ley fusionó el cargo de Director General de Protección de Menores con el cargo de Director de la Casa de Menores de Santiago. Esta ley hace que, a contar desde el 1.º de enero de 1934, estos dos cargos funcionen separados y que por lo tanto, importen un mayor gasto a contar desde esa fecha, pues actualmente el sueldo único es de 24,000 pesos y desde el 1.º de enero de 1934 habrá dos sueldos, el del Director General de Protección de Menores, de 24,000 pesos, y el del Director de la Casa de Menores de Santiago de 12,000 pesos. Esto es a contar, como digo, desde el 1.º de enero de 1934.

El señor **Rivera**.—Parece que no hubiera ningún inconveniente respecto a aceptar el artículo 1.º por cuanto se derogan esos decretos leyes y se restablece la situación de dejar el Politécnico de Menores Alcibiades Vicencio bajo la supervigilancia de la Dirección General de Protección de Menores; parece que en esto no hay cuestión. Pero no así en cuanto a separar los cargos de Director General de Protección de Menores y Director de la Casa de Menores de Santiago. Desde luego, no se ve la premura

que haya en hacer esta separación, cuando ella no va a empezar a regir sino el 1.º de enero de 1934.

Por otra parte, sabemos ya que esta separación va a importar un mayor gasto al Erario, no importa que no sea en este año, aun cuando sea para el siguiente, es un hecho que esta separación va a importar un mayor gasto. Sabemos que las condiciones económicas y financieras del Estado en la actualidad son, por demás deplorables, y no hay ninguna expectativa de que en el próximo año sean mejores, de manera que nada aconseja entrar por el camino de aprobar mayores gastos, por insignificantes que sean.

El señor **Casali**.—Este gasto no es insignificante, honorable Diputado.

El señor **Rivera**.—Por lo demás, señor Presidente, tampoco se nos ha dicho cuál es la razón de carácter administrativo o técnico que aconseje esta separación.

Por estas consideraciones, yo creo que haría bien la Honorable Cámara en aprobar los artículos 1.º y 2.º, pero no el 2.º. Ya habrá tiempo suficiente, en el transcurso del año, para ver los cosas más claras y para que se ponga de manifiesto la conveniencia absoluta de hacer esta separación; por el momento, no se ve esa necesidad manifiesta.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—Ruego a Su Señoría se sirva enviar por escrito su indicación a la Mesa.

El señor **Rivera**.—Mi indicación es sólo para suprimir el artículo 2.º.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—A continuación tiene la palabra el honorable señor González don Pedro.

El señor **González** (don Pedro).—En la actualidad el Director General de Protección de Menores, es a la vez el Director de la Casa de Menores de Santiago.

Antiguamente estaban separados estos puestos, pero como se disminuyó la renta del Director General de Menores, se le agregó, a la vez, el cargo de Director de la Casa de Menores de Santiago. Pero la verdad es que resulta materialmente imposible al Director General de Menores ser a la vez Director de la Casa de Menores. El primero de estos cargos, tiene en la actualidad la dirección y vigilancia de 25 o

30 casas de menores. En consecuencia, hay razones administrativas y de buen servicio de esta repartición en que sea una persona completamente distinta la que desempeñe la dirección de la Casa de Menores, porque como he dicho, es completamente imposible que una misma persona desempeñe estos dos puestos.

En cuanto a la remuneración de 12,000 pesos, a que se eleva el sueldo de 6,000 pesos de que gozaba antes el Director de la Casa de Menores, debo decir que es imposible obtener los servicios de una persona capacitada, de una persona técnica, como es la que se necesita para el cargo de Director de la Casa de Menores de Santiago si no...

El señor **Fuenzalida**.—¿No eran nueve mil pesos?...

El señor **González** (don Pedro).—Exacto, creo que eran nueve mil pesos.

En la actualidad, se han producido hasta conflictos con esta unificación de los dos puestos. En primer lugar, el Director de la Casa de Menores está sujeto a la vigilancia del Director General, y como tiene una relación inmediata el Director de la Casa de Menores con el Juez de Menores, se han presentado dificultades de orden administrativo, porque cuando el Juez de Menores ha querido referirse a algún asunto de la incumbencia del Director General, tiene, en realidad, que dirigirse al propio Director de la Casa de Menores, funcionario que, como se sabe, en la actualidad tiene los dos caracteres.

Como he dicho, el Director General de Protección de Menores ha manifestado, en repetidas ocasiones que no puede desempeñar el cargo de Director de la Casa de Menores y ha solicitado que se nombre a una persona distinta para este cargo, asignándosele, como se comprende, una remuneración suficiente.

En cuanto a la objeción de que este cargo significaría un mayor gasto, debo decir que este gasto no afectaría al Presupuesto actual, porque el nombramiento comenzaría a regir desde el 1.º de enero del año 1934.

En consecuencia, el Presupuesto del año 1934 tiene que contemplar el nuevo gasto de 12,000 pesos anuales.

De manera que por razones de carácter administrativo, por razones de imposibilidad, el actual Director de Protección de Menores no puede servir a la vez el cargo de Director de la Casa de Menores. Se necesita para el desempeño de este puesto un hombre que viva en el establecimiento, porque tiene que estar en contacto continuo con los alumnos, pues necesita para el desempeño eficiente de su cometido, aquilatar su capacidad, sus instintos, sus inclinaciones. Esto no lo puede hacer el Director General de Protección de Menores, que tiene un puesto más elevado y otras funciones que atender.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Tiene la palabra el honorable señor **Morales**.

El señor **Morales**.— Después de las palabras que ha pronunciado el honorable señor **González**, no tengo nada más que agregar.

El señor **Rivera**.— Las observaciones que ha formulado el honorable Diputado no son, en realidad, un poderoso argumento, porque si el Director de la Casa de Menores de Santiago tiene que depender del Director General de Protección de Menores y éste puede, en cualquier momento, enmendarle la plana y debe vigilarlo y supervilarlo, es evidente que con mayor propiedad y con menos trámites puede dirigir él mismo la Casa de Menores.

Por otra parte, si este servicio va a funcionar en forma inconveniente todo este año, o no va a poder funcionar sin serios inconvenientes como se dice, lo lógico sería suprimirlo. ¿Para qué vamos a tener, durante 9 o 10 meses de este año, funcionando en forma absolutamente absurda, inútil e inconveniente este servicio? No parece esto aconsejable.

El argumento que se ha hecho de que este gasto va a consultarse en la Ley de Presupuestos del año 1934, es precisamente lo que a mí me alarma. Nosotros no debemos autorizar gastos de esta naturaleza por pequeños que sean. Tenemos una máquina burocrática sumamente extendida. En los últimos años se han creado toda clase de servicios. Muy convenientes podrán ser, muy científicamente organizados; pero nuestras posibilidades económicas son

muy escasas y no nos permite darnos estos lujos.

En consecuencia, todo aconseja ser muy parsimonioso en la creación de puestos públicos. Este caballero, que supongo muy preparado y un distinguido director de esta repartición, me dicen que es el doctor Lea Plaza, a quien mucho conozco y respeto, creó que servirá el puesto que hoy ocupa con toda dedicación, como lo ha hecho hasta ahora, y estoy cierto de que no descuidará sus obligaciones por el hecho que no se le dé una remuneración mayor.

El doctor Lea Plaza es un verdadero apóstol que dedica toda sus energías y entusiasmos a las funciones que desarrolla en ese establecimiento y estoy seguro que su peculio personal no se verá disminuido o aumentado por unas cuantos pesos de sueldo y que, por el contrario, las circunstancias adversas son para él un estímulo en su trabajo.

Por esto insisto en la indicación que he formulado para que se suprima el artículo segundo.

El señor **Prosecretario**. — El señor Castelblanco formula indicación para modificar el artículo 2.º del proyecto en el sentido de que los sueldos anuales serán los siguientes: Director General de Protección de Menores, 15,000 pesos; Director de la Casa de Menores de Santiago, 12,000 pesos.

El señor **Morales** (don Raúl). — Creo que la indicación del señor Castelblanco es la mejor forma de salvar la dificultad que anota el señor Rivera.

En efecto, la única razón que nos ha dado el honorable Diputado contra este proyecto es la de que él significa un aumento del Presupuesto del año próximo, la que queda salvada con esta indicación que deja el monto de los sueldos reducidos al total actual.

La observación del señor Rivera en cuanto a la conveniencia de mantener la unidad de la Dirección de la Casa de Menores de Santiago y el servicio de Protección de Menores, es efecto de un desconocimiento absoluto de la labor que debe desarrollar la Dirección de la Casa de Menores de Santiago.

La Dirección de este establecimiento de-

be ser atendida por un funcionario que le dedique todo su tiempo y toda su actividad, porque su labor no sólo se refiere a la parte administrativa, sino a una acción pedagógica y psicológica.

Hay que recordar que la Casa de Menores de Santiago es, en cierto modo, un reformatorio y, por lo tanto, su Director debiera ser un técnico especializado, una persona especialmente apta para servir funciones de suyo delicadas. No es posible que la Dirección de la Casa de Menores esté servida por el Director General de estos servicios, que en tal forma tendrá que descuidar este establecimiento.

Por estas razones, pido a la Honorable Cámara que tenga a bien prestar su aprobación a la indicación del honorable señor Castelblanco, que viene a salvar la falla que tiene este proyecto de ley, de aumentar los gastos para el año próximo.

El señor **Rivera**. — Yo quiero hacer presente que en Valparaíso hay dos reformatorios, uno de ellos lleva el nombre de Reformatorio Arturo Prat y el otro el de Hogar de Niños Van Buren y están perfectamente administrados por personas suficientemente humanitarias y altruistas que se dedican a estas actividades.

El señor **Morales** (don Raúl). — Yo estimo que toda función debe ser remunerada.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Tiene la palabra el honorable señor Castelblanco.

El señor **Castelblanco**. — Iba a fundamentar la indicación que había formulado pero después de las palabras pronunciadas por el honorable señor Morales, no tengo nada que agregar.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Tiene la palabra el honorable señor González don Pedro.

El señor **González** (don Pedro). — En las alegaciones que se han hecho se ha analizado cierta parte de las argumentaciones que yo hiciera; pero nadie se ha referido a la cuestión de la imposibilidad que hay para que el Director General de Protección de Menores pueda atender con eficiencia a la vez la Dirección de la Casa de Menores, hecho que él mismo reconoce, manifestando que este establecimiento debe ser atendido

por una persona que more y viva en él y sea técnica en la materia.

El antiguo sueldo del Director General de Protección de Menores era de 24,000 pesos, y se rebajó después a 15,000 pesos. Entonces a fin de no perjudicar en sus emolumentos a la persona que servía el puesto, se le agregó la Dirección de la Casa de Menores, con un sueldo de 9,000 pesos anuales, que, agregados a los 15,000 de Director General, le hicieron un sueldo de 24,000 pesos anuales.

Yo no soy partidario de estas economías. Es un gran error la supresión de servicios necesarios para la colectividad so pretexto de insuficiencia de las rentas públicas. Yo soy partidario de que aunque se llegue a un déficit, aunque se tenga que contratar empréstitos, si son necesarios, para que no se paralicen servicios indispensables a la colectividad, hay que afrontarlos.

Este es un servicio técnico, y yo creo que con 9,000 pesos al año no podremos tener frente a él a una persona que sea técnica y con mayor razón a un pedagogo, como dijo un honorable Diputado, ni a un psicólogo que more y conviva con sus alumnos. En la actualidad no puede hacer esta labor de convivencia, por muy buena voluntad que tenga el señor Director General de Protección de Menores, ya que le es materialmente imposible hacerla.

Por lo tanto, ruego y suplico que se acepte el proyecto en la forma que viene.

Además, señor Presidente, con la indicación de 15,000 pesos va a quedar en una situación injusta y anormal el Director General de Protección de Menores, porque el suyo es un cargo de suma y de enorme responsabilidad. Se necesitan los antecedentes y la experiencia de una persona dedicada exclusivamente a esta materia, para que pueda desempeñarse este puesto eficientemente. Se trata de un cargo técnico que requiere estudios profundos y que necesita una labor especial, todo lo que no se paga con 15,000 pesos de sueldo al año, de un penique, señor Presidente.

Por lo tanto, es justo que no se dañe al Director General de Protección de Menores, rebajándole el sueldo a 15,000 pesos.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Fuenzalida**. — Pido la palabra, señor Presidente.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Tiene la palabra el honorable señor **Fuenzalida**.

El señor **Fuenzalida**. — Yo estoy de acuerdo con lo manifestado por mi honorable colega señor **González**, de que estos cargos son de suma responsabilidad; pero no lo estoy en que estos cargos constituyan empleos públicos.

En Antofagasta existe una Casa de Menores en que ninguno de los que allí sirven están pagados por el Fisco, y ese establecimiento se desenvuelve en perfectas condiciones. Hay caballeros de buena voluntad que prestan para ello su concurso entusiasta; de manera que yo no veo por qué se están aumentando los gastos de la Nación pagando cargos que pueden ser perfectamente desempeñados por la beneficencia privada...

El señor **Vicuña**. — ¿Y dan resultados estos caballeros de buena voluntad?

Un señor Diputado. — Son el más completo fracaso...

El señor **Fuenzalida**. — Como decía un honorable colega, en este asunto de los menores se está haciendo el negocio de los mayores...

El señor **González** (don Pedro). — Yo aceptaría todo lo que dice Su Señoría si todos los hombres de Chile fueran ricos. Pero en el caso que nos ocupa se necesita una persona con conocimientos especiales, que haya dedicado toda su vida a estas materias y todos estos requisitos no los podemos exigir nosotros simplemente en una persona de buena voluntad. Por otra parte, no hay derecho para imponer sacrificios y molestias gravosas a hombres que son padres de familia, que necesitan dar que comer a sus hijos, que necesitan vestirlos, que deben morar, que necesitan pensar en el futuro, y no se pueden considerar los cargos que estos hombres sirvan como gratuitos.

Todos los hombres trabajan para la colectividad, pero, a su vez, tienen el derecho de exigir a la colectividad que les dé los dineros necesarios para satisfacer sus necesidades...

El señor **Fuenzalida**. — A la colectividad, pero no al Fisco...

El señor **González** (don Pedro). — Pero si el Fisco representa a los intereses económicos de la colectividad...

El señor **Fuenzalida**. — No está en condiciones actualmente...

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Ofrezco la palabra.

El señor **Rivera**. — ¿No hay un acuerdo de la Cámara, señor Presidente, que está vigente, en el sentido de que todo proyecto que importe gastos debe pasar a la Comisión de Hacienda?... Yo entiendo que ese acuerdo está vigente.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Efectivamente, honorable Diputado, existe ese acuerdo.

Tiene la palabra el honorable señor **Valenzuela**, don Juan de Dios.

El señor **Rivera**. — Que pase entonces el proyecto a la Comisión de Hacienda.

El señor **Valenzuela** (don Juan de Dios). — Voy a dar mi voto al proyecto tal como viene; porque, como ha dicho el honorable señor **González**, estos puestos deben ser pagados.

En Antofagasta, como decía el honorable colega señor **Fuenzalida**, hay algunos de estos señores que hacen gratuitamente estas cosas; pero las cosas que se hacen gratuitamente generalmente son deficientes. Estos caballeros son sólo figurones, personas que quieren aparecer en todos los puestos, muchas veces por conveniencia personal; a la larga, no hacen nada.

Estos puestos deben ser pagados.

El señor **Mardones**. — Pido la palabra.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Mardones** (don Humberto). — El hecho, señor Presidente, de que en algunos puntos del país, como nos han dicho los honorables señores **Rivera** y **Fuenzalida**, haya ciudadanos de buena voluntad que sirvan ciertos cargos ad-honórem, no justifica que tomándose pie de tal antecedente, se vaya a disponer que los cargos de otras localidades que aparecen rentados, pasen a ser también gratuitos.

A mi juicio, es al revés. En virtud de un principio que dice que toda función debe ser retribuida, habría que rentar, precisamente, los cargos que se están sirviendo gratuitamente en Valparaíso y Antofagasta;

porque es la única manera de que pueda haber autoridades que supervigilen y controlen a las personas que se encargan de esta función; de manera que se pueda evitar que se sienten regalones y que crean que no hay derecho de llamarles la atención por algunas irregularidades o deficiencias en el servicio.

Por consiguiente, nosotros no debiéramos sino aprobar el proyecto de la Comisión tal como viene.

El señor **Guzmán García**. — Parece que las Casas de Menores de Valparaíso y de Antofagasta no desempeñan una labor semejante a la que desempeña la Casa de Menores de Santiago.

Esta es una Casa de verdadera observación: el Juez de Menores, antes de pronunciarse sobre el caso de un menor o sobre el sistema de reeducación que sea aconsejable para un menor, lo pasa en observación a la Casa de Menores. Esta Casa de Menores tiene un Laboratorio de Psicología Experimental que está perfectamente dotado...

El señor **Vicuña**. — Y puede agregar Su Señoría que está a cargo de profesionales muy distinguidos.

El señor **Guzmán García**. — Antes de que el Juez dicte fallo sobre un menor se hacen tres o cuatro exámenes: uno psicológico, otro antropológico y otro social, tres o cuatro informes en que se manifiesta el desarrollo mental del niño, su herencia, las enfermedades que tenga, el medio en que haya sido criado, etc., etc., Todo esto, señor Presidente, requiere trabajo y preparación especial. No puede compararse esta labor con la que se hace en establecimientos elementales, como los de Valparaíso y Antofagasta, donde personas de buena voluntad hacen estos exámenes.

El señor **Valenzuela** (don Juan de Dios). — En Santiago tenemos especialistas.

El señor **Guzmán García**. — He tenido verdadera satisfacción de ver con qué acucia y prolijidad se hacen estos estudios para poder llegar después a una reeducación del menor delincuente. No olvide la Cámara que la ley considera a las personas menores de edad hasta los 20 años. Individuos de esa edad pasan al Juzgado de Menores para que se les haga un examen

prolijo de sus facultades, de sus cualidades, de su educación, etc., etc.

No se puede estar exigiendo a estas personas de buena voluntad que de buenas a primeras se dedican a estas funciones tan importantes, que se desempeñen en la forma que he expresado.

El señor **Ríos Arias**. — Esos psicólogos deben tener su sueldo como el Director General de la Casa de Menores.

El señor **Alfonso**. — El Director de la Casa de Menores tiene que convivir con los niños y estudiarlos.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Tiene la palabra el honorable señor Nieto.

El señor **Nieto**. — Yo, señor Presidente, no quiero entrar al fondo de este debate, porque no he estudiado esta cuestión, pero quiero rendir un homenaje, en esta oportunidad a un hombre que en Valparaíso ha prestado magníficos servicios, con respecto a la protección del niño desvalido. Quiero rendir un homenaje de admiración al Almirante señor Andonaegui como una antítesis a lo que se ha dicho aquí de estos viejos figurones que prestan servicios al país.

Al frente del Reformatorio Prat de Valparaíso, tenemos al señor Almirante Andonaegui.

El Almirante Andonaegui es digno del mayor respeto y consideración porque ha dirigido en Valparaíso un Reformatorio que todos consideran un modelo en la República.

Quería hacer estas declaraciones porque estimo que en este país hay hombres de muy buena voluntad en todo orden de cosas y que prestan sus servicios gratuitamente, no solamente en lo que se refiere a la niñez desvalida, sino también en otro orden de manifestaciones y de actividades, con el mayor altruismo y desinterés.

El señor **Vicuña**. — Eso se puede hacer a condición de que esas personas tengan otros medios con qué vivir. Hay profesores que hacen clases ad-honórem porque tienen una situación económica que se lo permite o porque gozan de otros sueldos.

El señor **Nieto**. — He dicho que no quiero entrar al fondo de este debate y que solamente quería referirme a la labor que desarrolla el señor Almirante Andonaegui co-

mo Director del Reformatorio Prat, en Valparaíso.

El señor **Secretario**. — El señor Rivera había formulado indicación para que este proyecto pasara a la Comisión de Hacienda.

El señor **Rivera**. — Había hecho indicación para solicitar el acuerdo de la Cámara, a fin de pasar este proyecto a la Comisión de Hacienda.

El señor **Secretario**. — Hay un acuerdo en el sentido de que estos proyectos que significan gastos deben pasar para su financiamiento a la Comisión de Hacienda. Pero este acuerdo tiene un alcance: se refiere al primer trámite de Comisión que establece el Reglamento, y no comprende los proyectos sobre concesiones de pensiones de gracia, ni tampoco aquéllos cuyas disposiciones deben entrar a regir desde el 1.º de enero del año siguiente en que se aprueben.

El señor **Casali**. — No había pensado tomar parte en este debate, pero en vista de la indicación que se ha hecho, voy a entrar a él, porque significa un mayor gasto.

No soy partidario de aumentarles el sueldo a los directores de establecimientos técnicos.

Estoy de acuerdo con el señor Guzmán García en que estos establecimientos no deben ser regidos por personas de buena voluntad, sin capacidad técnica alguna. Todos estos establecimientos deben contar con dos técnicos especialistas, uno en pedagogía y otro en afecciones mentales; un pedagogo especialista en cuestiones sociológicas y un médico especialista en tratamientos de afecciones mentales.

En estas condiciones, ¿qué papel podría desempeñar una persona de muy buena voluntad como puede ser el Almirante Andonaegui a que se refería el honorable señor Nieto. Será él una persona muy respetable, no lo pongo en duda, y creo que por lo tanto no podrá hacer ninguna labor eficiente frente al establecimiento que dirige.

Por esta razón, creo que debe mantenerse en estos puestos a técnicos que son indispensables dentro de este establecimiento y dejar a estas personas de buena voluntad que sirvan la parte administrativa; así

pongo por caso que sean estos señores verdaderos ecónomos del establecimiento, pero estimo que las partes técnicas deben ser desempeñadas por técnicos.

Por esta circunstancia, señor Presidente, estoy de acuerdo con la opinión vertida por el honorable señor Guzmán García.

El señor **Retamales**. — Me parece por las disposiciones que contiene este proyecto que él no envuelve el apuro de que tanto se habla cuando se dice que hay que despacharlo con rapidez, toda vez que los sueldos a que se refiere este proyecto van a regir para el año 1934. Además, creo que este proyecto debe estudiarse en una forma más amplia, no tan sólo por tratarse de administración de servicios sino porque toca al fondo de este problema al cual se han referido también los honorables colegas, que me han precedido en el uso de la palabra.

Respecto a las medidas de justicia que se deben aplicar a la niñez desvalida, hemos visto en la prensa constantemente hacer al señor Juez de Menores una serie de reflexiones las cuales, dice en sus artículos, es menester que alguna vez el Congreso las recoja y las convierta en leyes, reflexiones muy justas por lo demás, ya que ellas se refieren tanto a la conservación moral como a la vida de los niños, de la juventud en general.

Si este proyecto de ley se postergara para otra oportunidad, con mayor estudio por la Comisión, podría hacerse una ley más amplia que vendría a llenar estos objetivos a que se refiere el Juez de Menores.

Por otra parte, señor Presidente, estimo que este proyecto es perfectamente inconstitucional. La creación de nuevos empleos importa, por cierto, un mayor gasto al Erario y la Constitución establece en su artículo 44, en el párrafo 4.º lo siguiente:

“No podrá el Congreso aprobar ningún gasto con cargo a los fondos de la Nación, sin crear o indicar, al mismo tiempo, las fuentes de recursos necesarios para atender a dicho gasto”.

Se ha observado que el financiamiento de este proyecto se va a agregar al presupuesto del año 1934. Pero esto no quiere decir que se hayan indicado las fuentes de

donde se van a sacar los recursos porque el Presupuesto de la Nación en manera alguna es fuente de recursos. La fuente de recursos es de donde se obtiene el dinero necesario para hacer tales o cuales gastos, y la Constitución dice expresamente que hay que indicar las fuentes de dónde se obtendrá el dinero para financiar los presupuestos. Y en este caso, ¿de dónde se va a obtener el dinero para pagar este sueldo? Esta es, en mi entender, una buena interpretación de la Constitución. De manera que, decir que este proyecto se va a aplicar al presupuesto de la Nación del año 1934, no es en manera alguna ceñirse al precepto constitucional en buena forma.

Por consiguiente, la Comisión tendrá que reparar esta falta que señalo, juntamente con considerar las otras observaciones que se han hecho para completar este proyecto.

Además, en el artículo 1.º se dice que se derogarán los decretos leyes números 240 y 470, de 19 de julio y 23 de agosto de 1932, respectivamente, y yo creo que ninguno de los honorables colegas presentes sabe a qué disposiciones se refieren esos decretos leyes, salvo, es claro, los honorables colegas que forman parte de la Comisión.

El señor **Fuenzalida**. — Esos decretos leyes están explicados en el principio del informe, honorable colega.

El señor **Retamales**. — Entonces quiere decir que es un error de mi parte, pero en todo caso esto no quiere decir que estaría de más que el honorable Diputado informante hiciera alguna exposición acerca de estos decretos leyes a la cual todos los Diputados seguramente, pondríamos toda nuestra atención, porque no es lo mismo oír a un honorable colega que hace una relación que tener los documentos en la mano que muchas veces no se pueden entender bien.

Por las razones expuestas, estimo que este proyecto debe volver nuevamente a Comisión, a fin de que ahí se consideren las observaciones hechas, especialmente la que he hecho relacionada con la constitucionalidad del proyecto.

El señor **González** (don Pedro). — Las observaciones que ha hecho el honorable Diputado están involucradas en la misma ley, de manera que no es necesario hacer

una declaración especial, que no tendría otro objeto que aumentar la abundancia de leyes de nuestra legislación. A esto conduciría la dictación de una nueva ley sobre el particular.

Por otra parte, creo que la ley que estableció el puesto de Director General de Protección de Menores y Director de la Casa de Menores de Santiago, es de fecha no muy reciente.

Este proyecto fué estudiado serenamente, y bastante, por la Comisión de Legislación y Justicia. Concurrieron el Juez de Menores y el Director General de Protección de Menores a esta Comisión, y los dos, separadamente, sin que ambos estuvieran presentes, concordaron en la idea de la separación de estos servicios.

Y la Comisión, anhelando que se estudiara más a fondo esta cuestión, citó por dos veces al señor Ministro de Educación, quien no pudo asistir por impedírselo sus obligaciones.

Creo que no puedo abundar más en otras expresiones para demostrar la conveniencia para que mis honorables colegas le den su voto a este proyecto.

Era lo único que tenía que decir.

El señor **Prosecretario**.—El señor Castelblanco modifica la indicación que había formulado en el sentido de que el sueldo del Director de la Casa de Menores sea de 9.000 pesos en vez de 12.000 como lo había fijado en su anterior indicación.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—En discusión la indicación.

El señor **Castelblanco**.—Mi modificación, que se refiere a fijarle la suma de 9.000 pesos al Director de la Casa de Menores es para completar la cantidad de 24.000 pesos, lo que no importará un mayor gasto.

El señor **Mardones**.—Y así se salva el escrúpulo del honorable señor Retamales.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación general el proyecto.

—**Votado en general, económicamente el proyecto, fué aprobado por 40 votos contra 1.**

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—

Si le parece a la Honorable Cámara, se omitirá el trámite de segundo informe.

El señor **Rivera**.—Es necesario el segundo informe.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—Quedará para la sesión del lunes.

9.—CONDONACION DEL PAGO DE PATENTES MINERAS QUE DEBIA EFECTUARSE EN MARZO DE 1932.

El señor **Prosecretario**.—Viene a continuación el proyecto de la Comisión de Hacienda sobre la moción presentada por el honorable Diputado don Jorge Pérez Gacitúa, sobre condonación del pago de patentes mineras que debía efectuarse en marzo de 1932.

Dice así:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Condónase el pago de las patentes mineras que debió efectuarse en marzo de 1932 y que, no obstante las prórrogas acordadas, no haya sido satisfecho hasta el día en que entre a regir la presente ley.

Para todos los efectos legales, las patentes condenadas se considerarán pagadas en Tesorería en la misma fecha referida.

Es entendido que esta condonación no surtirá efecto con relación a las pertenencias que con anterioridad a dicha fecha hayan sido subastadas, o cuyo terreno haya sido declarado franco por falta de postores o que hayan caducado por el solo ministerio de la ley.

Igualmente, la condonación sólo surtirá efecto respecto de las pertenencias mineras cuyos propietarios paguen dentro del plazo legal la patente correspondiente al presente año.

La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—En discusión general y particular el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación...

Un señor Diputado.—Que se vote.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—
En votación general y particular el proyecto.

—**Votado en forma económica, fué aprobado por 29 votos contra 1.**

10.—MODIFICACION DE DOS PARTIDAS DEL ARANCEL ADUANERO.

El señor **Acharán Arce.**—Pido la palabra.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—
Con la venia de la Cámara puede usar de ella Su Señoría.

El señor **Acharán Arce.**—Con la aprobación de este proyecto no tendremos tabla para la sesión de mañana, por lo cual hago indicación para suprimir dicha sesión.

Varios Diputados.—Si tenemos tabla.

El señor **Secretario.**—En la tabla ordinaria sólo queda el proyecto que modifica dos partidas del Arancel Aduanero, y que se va a poner en seguida en discusión.

El señor **Ríos** (don Juan A.)—Ese proyecto habrá perdido su oportunidad...

El señor **Secretario.**—No, señor, porque es de fresca data.

El señor **Prosecretario.**—Dice así:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Agrégase a la partida 1246 y 1538, del Arancel Aduanero la frase “con exclusión de los desagües, llaves, cadenillas y demás piezas de metal”.

“Art. 2.º Reemplázase en la partida 1548 la frase “o con desagües, llaves u otras piezas de metal ordinario”, por la siguiente: “con exclusión de los desagües, llaves, cadenillas y demás piezas de metal”.

“Art. 3.º La presente ley regirá desde la fecha de su publicación en el “Diario Oficial”.

Diputado informante es el señor Serani.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—
En discusión general el proyecto de ley.

Ofrezco la palabra.

El señor **Serani.**— Pido la palabra.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—
Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Serani.**— La razón, señor Presidente, que sirvió de base a la Comisión pa-

ra despachar favorablemente este proyecto es la siguiente: hacer que estos artefactos, estos accesorios paguen derechos de aduana que no pagaban, porque cuando venían estas cadenillas o tapones agregados a los baños no pagaban ningún derecho de aduana, con lo cual podían internarse libremente. Pero como actualmente en Chile las fábricas del Ejército y numerosas otras fábricas pueden producir estos artículos, se ha visto que hay conveniencia en proteger a estas fábricas para que puedan producir estos artículos, y ello se consigue por medio de un derecho de aduana.

Por estas razones la Comisión no tuvo inconveniente en despachar favorablemente este proyecto.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—
Ofrezco la palabra en la discusión general.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, daré por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

Como el proyecto no ha merecido observaciones, si a la Honorable Cámara le parece, lo daré aprobado también en particular.

Aprobado.

La Honorable Cámara ha oído la indicación del señor Acharán Arce para suprimir la sesión de mañana.

El señor **Olavarría.**— En la inteligencia de que no hay tabla para mañana.

El señor **Secretario.**—No hay ningún otro proyecto en la tabla ordinaria.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—
Solicito el acuerdo de la Cámara, para suprimir la sesión de mañana.

El señor **Zapata.**— Yo me opongo.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—
Hay oposición.

El señor **Murillo.**— Pero si no hay tabla.

El señor **Bosch.**— El honorable Diputado señor Zapata es el que ha hecho mayor labor en la Cámara.

El señor **Nieto.**— Viene llegando el señor Zapata de su veraneo.

El señor **Zapata.**— Yo necesito exponer algunas ideas en hora de incidentes. Si me permite una palabra el señor Presidente...

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—
Tiene la palabra Su Señoría.

El señor **Zapata.**— No hay ninguna con-

templación para el Diputado que habla en cuanto se relaciona con los sorteos para hacer uso de la palabra.

He tratado en diversas ocasiones de participar en ellos y aun no se me ha respetado el derecho que tengo para entrar en ellos y poder así hacer uso de la palabra...

No hay deferencia de parte de los señores Diputados...

El señor **Murillo**.— Es todo lo contrario, señor Presidente...

El señor **Bosch**.— En vista de que la única oposición es la del honorable Diputado, bien podría el señor Presidente, solicitar el asentimiento de la Honorable Cámara para que se inscribiera al honorable señor Zapata en primer término de la hora de incidentes...

Varios señores Diputados. — No, señor Presidente.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Terminada la orden del día.

11.—INDICACION PARA DIRIGIR UNA COMUNICACION A S. E. EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

El señor **Olavarría**.— ¿Me permite, señor Presidente?

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Se van a leer algunas indicaciones, honorable Diputado.

El señor **Prosecretario**.— El señor Moore formula indicación para que se comunique a S. E. el Presidente de la República, en conformidad al artículo 128 del Reglamento, el acuerdo sobre la Dirección de Educación Primaria, que aprobó ayer la Honorable Cámara.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).—Fué precisamente para eso que se pidió...

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Si le parece a la Honorable Cámara, se daría por aprobada esta indicación.

Aprobada.

12.— PETICION DE OFICIOS

El señor **Prosecretario**.— El señor Echaurren solicita se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, a fin de que se sirva reiterar de S. E. el Presidente de la República, la inclusión en la convocatoria de un proyecto que ha presentado respecto de los

procedimientos judiciales contemplados en la Ley de Impuestos a la Renta.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor **Prosecretario**.— El señor Alcalde formula indicación para que a nombre de la Cámara se dirija oficio a los señores Ministros de Agricultura y Fomento, reiterándoles un oficio anterior sobre la urgente necesidad que existe de modificar la ley de envases de madera, en el sentido que no sea obligatorio para la harina ni para las papas.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — En discusión la indicación.

El señor **Prosecretario**.— El señor Rodríguez solicita se dirija oficio al señor Ministro del Interior, solicitando la derogación del impuesto acordado recientemente a las carrozas fúnebres que llegan al Cementerio de Playa Ancha de Valparaíso. Su Señoría se toma la libertad de formular esta petición, toda vez que el impuesto en referencia perjudica directamente a la clase modesta de esa localidad. Por otra parte, este Cementerio es el único que empieza a cobrar este impuesto.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor **Acharán**.— ¿Quiere permitirme, señor Presidente? El señor Secretario ha dado lectura a una indicación referente a los envases de madera. Si tuviera la amabilidad el señor Secretario, yo me permitiría rogarle que la leyera de nuevo.

El señor **Prosecretario**.—(Da lectura nuevamente a la indicación).

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Está en discusión la indicación y se votará al final de los incidentes.

El señor **Acharán**.— Si me permite, señor Presidente... En días pasados...

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Con la venia de la Cámara puede usar de la palabra Su Señoría.

El señor **Acharán**.— En días pasados dije en esta Honorable Cámara que el Comité, el block de parlamentarios del sur, estudiaba en estos momentos las modificaciones a la ley de envases de madera, y le pedí a la Honorable Cámara que postergara todo juicio hasta que este Comité presentara el proyecto a que me he referido.

El señor Ministro de Fomento está llano a aceptar ese estudio, y yo creo que en esta semana puede estar listo. Antes no se había presentado, porque muchos de los miembros del Comité se encontraban ausentes atendiendo las elecciones últimas. Ha sido ésta la causa de la postergación.

Por este motivo, yo le ruego al honorable señor Alcalde que tenga la amabilidad de retirar su indicación.

El señor **Alcalde**.— Pido la palabra.

Con mucho gusto retiraría esta indicación, si no fuera porque el tiempo es apremiante. Están comenzando las cosechas de papas en los canales. Yo he estado en Chiloé y allá todo el mundo está deseoso de que se modifique esta ley.

Si esta ley no se modifica en 15 o 20 días habrá producido todos sus perniciosos efectos.

Por este motivo yo lamento infinitamente no poder retirar mi indicación.

El señor **Acharán**.— Nada va a ganar con su indicación.

El señor **Vicuña**.— Sería una lástima que el Gobierno fuera tan ciego, ya que este problema es de capital importancia. Con esta ley las papas encarecen muchísimo y la harina se pierde y se derrama en los carros de los ferrocarriles.

El señor **Acharán**.— Esos son cuentos...

El señor **Vicuña**.— No son cuentos; se ha visto, honorable Diputado.

El señor **Martínez Montt**.— Yo también lo he visto.

El señor **Acharán**.— Es una propaganda organizada por los molineros, que siento haya influido en Su Señoría.

El señor **Alcalde**.— Muchas gracias, señor Diputado...

El señor **Prosecretario**.— El señor Cañas Flores solicita se dirija oficio al señor Ministro de Relaciones Exteriores para que, si lo tiene a bien, se sirva enviar a la Cámara el monto total de gastos que ha importado el cambio, traslado y nombramiento de nuevos funcionarios diplomáticos hechos desde el 1.º de enero de 1933 hasta la fecha, y especialmente el gasto que importa sacar al Embajador de Chile en Londres, señor Enrique Villegas, para destinarlo a un cargo especial en la propaganda del salitre y para el nombramiento del señor Agustín Edwards.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Se enviará el oficio a nombre de Su Señoría.

El señor **Prosecretario**.— El señor Echaurren solicita se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, a fin de que se sirva enviar a la Cámara el monto de las pensiones correspondientes al personal en retiro del Ejército y Armada, con especificación de los valores afectos al Estado y a las Cajas de Previsión, respectivamente.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Se dirigirá oficio a nombre de Su Señoría.

El señor **Prosecretario**.— Los señores Terrazas y Murillo formulan el siguiente proyecto de acuerdo:

“Siendo la difusión de la enseñanza un medio de contribuir a la elevación moral de los pueblos y su mayor desarrollo en un país, el índice de su cultura, el Estado debe velar porque ésta se desarrolle en condiciones que, de sus ventajas, pueda participar el mayor número de alumnos y que tal propósito sólo se obtiene evitando que los estudios encarezcan hasta el extremo de no hacerlos accesibles a las familias de moderados recursos que son preferentemente, las que cifran en ellos el porvenir de sus hijos, los Diputados infrascriptos solicitan:

1.º Que se dirija oficio al señor Ministro de Educación Pública para que, teniendo en cuenta las ideas precitadas y las crisis económicas que imposibilita a las familias a mayores gastos, incluya en la convocatoria un proyecto de ley, según el cual no puede elevarse el monto de las pensiones de los externados de los establecimientos de enseñanza particular por el año 1933 por sobre aquel que se pagaba en 1932, y que se otorguen, para su cancelación, las mismas franquicias acordadas por el Gobierno a los colegios del Estado. Los externados que funcionaban en 1932 no podrán ser suprimidos en 1933, a menos que se constate que la matrícula ha disminuído en más de un 50 por ciento;

2.º Abolir de los establecimientos fiscales y particulares la exigencia de que los alumnos presenten como texto de enseñanza la última edición para que de los libros de esta índole que se redacten en lo sucesivo, desaparezca todo aspecto comercial y se consulte en ellos, únicamente, un fin docente y educativo de tal modo que el texto pueda

ser heredado, sin que pierda su valor intrínseco, por los hermanos menores de los mayores.”

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Se dirigirá oficio a nombre de los señores Diputados.

13. — EXPLICACION SOBRE ALGUNAS PALABRAS VERTIDAS EN EL CLUB ALEMAN “FROHSINN”.

El señor **Olavarría**.— Yo agradecería al señor Presidente que solicitara el asentimiento de la Sala solamente para rectificar un hecho en que se fundó un acuerdo tomado ayer por la Honorable Cámara.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Solicito el acuerdo de la Honorable Cámara para conceder la palabra al honorable Diputado señor Olavarría.

Acordado.

El señor **Olavarría**.—En la sesión de ayer, señor Presidente, el honorable señor Fuenzalida solicitó el acuerdo de la Honorable Cámara para dirigir oficio al Gobierno, en el sentido de preguntarle si se habían tomado algunas medidas en contra de su súbdito alemán, el señor Augusto Schauemberg, quien había hecho en un Club Alemán, ciertas declaraciones contrarias a la dignidad nacional. La Honorable Cámara, impresionada por estas declaraciones, tomó el acuerdo solicitado por el señor Fuenzalida.

A mí, en realidad, me despertó fuertes dudas, señor Presidente, la veracidad de estas declaraciones, porque comozco al señor Schauemberg y sé que es una persona muy respetuosa y amante de la nacionalidad chilena.

Efectivamente, el señor Schauemberg vino a verme a la Cámara y me manifestó que es absolutamente inexacto que él haya proferido expresiones contrarias a Chile. Me trajo a este propósito, el discurso que él pronunció en una fiesta alemana que se verificó hace pocos días. En este discurso están insertos los párrafos que pudieran haberse prestado para hacer esta denuncia.

Como son muy breves, los voy a leer. Dicen así:

“El germano-chileno debe hacer lo posi-

ble para resguardar aquellas virtudes espirituales y morales, por las cuales el presidente Bulnes favoreció la inmigración alemana a Valdivia y demás plazas del sur.

“Desgraciadamente muchos círculos germano-chilenos no han sabido mantener aquello que ellos heredaron de sus padres.

“Nosotros los germano-chilenos queremos pertenecer como elementos ciudadanos en todo sentido a lo mejor de nuestra segunda patria.

“Tengamos presente que se trata de dos cuestiones diferentes, cuando se menciona el dualismo entre lo chileno y lo alemán en nuestra alma.

“Germanismo es un valor cultural y racial.

“Chilenismo es un valor político y ciudadano.

“No hay colisión entre estos valores.

“Todo germano-chileno tiene como primera obligación la de cumplir fielmente con todos sus deberes ciudadanos: servicio militar y obligaciones políticas. No mencionaré la mayor lealtad para con los compromisos financieros con el estado. Debemos tratar de ser ciudadanos modelo.

“Nuestra relación para con el germano se comprende en dos sentidos: la mezcla de razas y la voluntad de pertenecer al círculo de la cultura alemana.

“Con respecto a la mezcla de razas no se puede decir mucho, puesto que no hay que mencionar situaciones de hecho. Naturalmente, dejamos de pertenecer a la raza germana en el momento en que mezclamos nuestra sangre”.

Seguramente esta última frase se prestó para hacer esa denuncia que, según el señor Schauemberg, ha sido hecha por odio política por parte del informante de esta denuncia, que se publicó en el diario “La Opinión”.

Yo he tenido el mayor gusto de hacer esta rectificación, porque se trata de un mal entendido; y es lamentable que la Cámara haya prestado oídos a esta denuncia sin mayor acopio de antecedentes, para tomar un acuerdo grave como el de ayer.

Finalmente, el señor Schauemberg me ha declarado que la institución a que pertenece hace todo lo posible por evitar rozamientos con nuestros compatriotas; por-

que ellos son agradecidos de la hospitalidad que se les brinda en Chile y quieren a nuestro país como su segunda patria. Y me ha agregado que en la tarjeta de identificación del partido hitlerista en Chile, se ha colocado una divisa que dice: "No pretendas mezclarte en la política del país que te brinda hospitalidad".

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—El Comité Liberal está inscrito a continuación. Le ruego se sirva indicar la persona que ha de usar de la palabra.

El señor **Retamales**.—¿Cuándo se va a tratar el informe de la Comisión Investigadora, señor Presidente?

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—En la sesión del lunes próximo, honorable Diputado.

14.—LA AGRICULTURA Y EL RESURGIMIENTO ECONOMICO DE LA REPUBLICA.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). Tiene la palabra el honorable señor Moore.

El señor **Moore**.—Señor Presidente: Últimamente en el Senado de la República, se ha discutido extensamente en torno al problema agrario. En esta Cámara el asunto no ha merecido honores semejantes, pero incidentalmente, y en el curso de los debates, desde algunos bancos se han hecho alusiones no siempre amables para los agricultores.

Hay colegas que parecen reservar su más decidida mala voluntad a este vasto grupo humano que trabaja la tierra. Tal gesto envuelve algo más que una injusticia: implica una ingratitud. En nuestro país las mejores energías vienen de la agricultura y retornan también a ella. La historia de Chile independiente es el curioso y renovado ensayo de una nación que ha pretendido económica, social y políticamente, vivir más de una vez al margen, o contra su industria madre, para regresar fatalmente al punto de partida. Chile tuvo una vida ordenada, de angosto pero sosegado curso, mientras su economía pública y privada se fundó en los cultivos y productos de su suelo. Y estas circunstancias modelaron un carácter y fijaron la típica idiosincrasia de una raza. El buen criterio, ese sen-

tido de las proporciones ahora tan perdido, del Chile viejo, ejemplo de excepción en la convulsionada América Latina, estaba hondamente enraizado en el campo. Éramos un pueblo de labriegos escasos de imaginación, pero habíamos logrado ordenar nuestra vida gracias a unas pocas virtudes fundamentales: sobriedad, respeto a las leyes, y una saludable avaricia en los gastos fiscales. Después vino el salitre, y el chileno bruscamente orientado hacia el nuevo miraje, consideró aburridísimo esperar la lenta, la educadora madurez de los granos, y tentado por un proceso de más rápido enriquecimiento, se lanzó a la ciudad a probar la gran aventura de los flamantes negocios de la pampa. El Estado también entró en la danza, y el presupuesto de gastos de la Nación que antes lo elaboraban campesinos ahorrativos, se transformó en la obra de audaces dilapidadores. Y así nació esta fantástica burocracia que nos abruma y nos ensordece con su rumor de zánganos que ya no caben en la colmena. Fue el castigo por abandonar los contactos materiales y espirituales con la tierra; con esta buena campaña chilena, que al revés de los hombres, devuelve 10 veces redoblando lo que ella pide.

La agricultura, señor Presidente, ha sido nuestra más constante, nuestra más segura fuente, no ya de riquezas, sino de vida, y en estos años de desasosiego moral, y de crisis de alimentos y de principios en que vivimos en estos años en que el pan se ha hecho escaso y los ideales han huído como aves hacia climas más benignos, la agricultura ha tenido la rara virtud de absorber y eliminar casi los problemas sociales. Estos problemas que se han acrecentado con la industria moderna, el maquinismo y la concentración de grandes masas humanas en las ciudades, cuando llegan al campo se transforman, y su diagnóstico se hace tranquilizador. En la agricultura se va produciendo, automáticamente, la única forma posible de justicia social, la más simple; la del hombre que obtiene un resultado directo y positivo de sus esfuerzos. El pequeño campesino se va transformando progresivamente en terrateniente: es el fenómeno alentador que día a día se observa en los campos. A nuestro huaso, en el

peor de los casos, habría que equipararlo con el artesano de los burgos medioevales, hombre que en su oficio ponía esa alegría que es parte de la dignidad humana, del que se sabe creador y dueño de la modesta obra realizada. La fábrica anula todo gesto individual, borra ese leve sello que vamos dejando en cada acto de nuestra vida en un misterioso afán de perpetuarnos; la fábrica antes que despertar rebeldías motivadas por angustias económicas, levanta obscuramente en los espíritus esas quejas cuyo origen psicológico hemos apuntado.

El labriego fué en los comienzos de la revolución rusa el más formidable escollo que encontrara Lenín al querer implantar su sistema tan intelectual y tan poco humano. Aun se recuerda la respuesta de este jefe a alguien que le objetaba que sus procedimientos tendientes a eliminar la pequeña propiedad rural, eran absurdos; que esa idea iba contra la realidad misma de las cosas. "Peor para la realidad". Fué su respuesta que se ha hecho legendaria. Este hombrecito de ojos oblicuos, y en cuyo cerebro la parálisis general iba lenta y segura haciendo su obra, jamás pudo vencer a los campesinos tozudos, aferrados al suelo duro de la razón, y que se defendían contra ese torbellino que arrancaba de cuajo los viejos árboles de la lógica y de la experiencia: "los someteré con medidas de un rigor que los aterrorice", dijo entonces Lenín, y puso en práctica su conocido y eficaz sistema de los fusilamientos con metralla. Y de paso les advertiré a nuestros teorizantes comunistas, en los cuales el temperamento mapuche rebelde a toda disciplina social busca sus normas ordenadoras en las utopías moscovitas, que hasta constituiría un hermoso gesto de orgullo racial, el que no se alejasen tanto en sus peregrinajes ideológicos de este cálido y familiar ambiente indoamericano. Más original, más pintoresco, y hasta más simpático resulta imitar el ejemplo, y aplicar las doctrinas, del milenarismo comunista de los Incas. Ese pueblo descendiente de divinidades solares, vivió largas centurias gozando de un régimen que eliminaba todo egoísmo, toda superación del individuo, y en el que se mezclaban normas de un patriarcado edénico con oscuras im-

posiciones autoeróticas. Fué un ensayo curioso de vida colectiva. Esa gente bronceada, y seguramente feliz, cruzó el planeta sin sospechar que se adelantaban muchos siglos, a esta trágica aspiración actual, que lleva a algunos hombres a desear no tener nada, para tenerlo todo, y que renuncia cobardemente a la lucha en que se valoriza cada esfuerzo.

Pero regresemos a nuestros campesinos, honorable Presidente. Ellos, por instinto, son enemigos de los fabricantes y vendedores de utopías sociales, de estos industriales de la felicidad humana, porque su implacable buen sentido les dice que así como es imposible apresurar el crecimiento de los animales ni violentar la madurez de los frutos; ni igualar los rindes, ni mandar en las lluvias; así también es absurdo sistematizar los destinos individuales. El campesino sabe que la sabia del porvenir corre silenciosa bajo su piel tostada y húmeda y no entre los párrafos de los expositores de doctrina. Y sabe algo más, señor Presidente: sabe que sobre sus espaldas gravita el país; sabe que hasta la voz de los que lo atacan reciben el aliento de sus esfuerzos; sabe que jamás habría sido posible la reconstitución civil de la República, jamás habríamos vencido a los dictadores sociabilizantes y militares sin la firme y desinteresada, sin la unánime y decidida acción de los agricultores.

Francia está orgullosa de ser un país agrícola por excelencia, porque comprende que a esta circunstancia le debe su maravillosa estructura íntima, su virtud ordenada en medio de todas las vicisitudes. Y los chilenos bien pueden también sentir la satisfacción de ser por encima de todo una raza de campesinos.

Este tema es tentador, señor Presidente, porque ofrece ancho margen para los más variados estudios: desde los puramente técnicos hasta los filosóficos. Pero ahora no hay tiempo sino para enunciar generalidades, y para recordarle a los colegas que es profundamente injusto pretender colocar a los agricultores, aunque sea sólo con ánimo ligero, en el grupo de clases sociales egoístas, o que sólo elaboran en su provecho. Como lo dije antes, es precisamente en el campo donde no se hace insoluble

o enconado, el problema de las desigualdades de fortuna, y en donde no existe eso que llaman lucha de clases. Cada inquilino es un pequeño capitalista y muchos llegan a ser poseedores de latifundios. Todos los días vemos el caso del modesto gañán que empezó regando los potreros a pie desnudo y termina a la vuelta de los años recorriendo las faenas muy jinete en su caballo de patrón. Ya no pertenece el suelo, señor Presidente, a los hombres que llevan apellidos de esos que decoran las etiquetas de los buenos vinos. Basta revisar los roles de avalúos para constatar la democratización segura y avasalladora del campo chileno. En su gran mayoría, hombres formados en el trabajo, han venido a reemplazar a los mayorazgos y descendientes de encomenderos coloniales. Esta es una verdad rotunda y hermosa.

Nuestro problema agrario en sus proyecciones sociales, es más que un problema de legislación, uno de educación, de formación de hábitos. Y como un ejemplo que prueba mi aserto, quiero recordarle a mis honorables colegas la forma rápida, casi invasora, con que los extranjeros que llegan a nuestras playas sin más alma que su empuje personal, se transforman en el curso de una sola generación, en pequeños o en grandes terratenientes. Nuestras leyes no amparan con preferencia al italiano, español o al árabe, pero ellos saben surgir a la sombra de estas leyes que nosotros encontramos defectuosas.

Sobre el tan zarandeado tópico de la subdivisión de la propiedad, yo no quiero dar cifras. Las estadísticas, como algunas leyes, se prestan para defender el pro y el contra de todas las causas. Hay que saber leer entre los números y relacionar los fenómenos, para obtener resultados positivos. La extensión de los latifundios, el estudio comparativo con la situación imperante en otros países, nada agregan al esclarecimiento de este problema.

Lo fundamental es saber que la subdivisión del suelo guarda siempre un estrecho paralelismo con la cultura alcanzada, y que este fenómeno de la pequeña propiedad irrumpe incontenible cuando se han producido todas esas circunstancias que en su conjunto determinan un grado de civiliza-

ción; y que se llaman: espíritu de ahorro, de continuidad y hasta de solidaridad humana.

Con lo expuesto, señor Presidente, creo haber probado que no hay dificultad para surgir económicamente en este medio social en que se desarrolla la agricultura chilena; y que toda las energías de los rebeldes, de los descontentos, debieran emplearse para vencer al enemigo que llevamos dentro de nosotros y que se llama pereza, inconstancia, imprevisión; taras ancestrales, que nos recuerdan al aborigen indiferente a todo esfuerzo organizador y sólo atento a la pelea y la emboscada.

Para terminar, señor Presidente, diré lo que no es un secreto para nadie, y es que ahora, como antes, la agricultura salvará al país. Hacia ella van todas las miradas temerosas del porvenir y a ella se abrazan los más escépticos. Después de años de crisis agotadoras se perfila una era de resurgimiento para los agricultores, y esta hora de bonanza coincide, precisamente, con el impuso casi automático del Estado para buscar en la agricultura esas fuerzas perdidas en otras fuentes de riquezas más engañosas. Con el patriotismo de siempre el campesino chileno sabrá responder al llamado que le hace la Patria; pero seamos justos, honorables colegas, y no tengamos sino palabras de aliento para esa sufrida y callada falange que de un extremo a otro del territorio lucha denodadamente por arrancarle a la tierra el sustento de todos nosotros.

—Aplausos en la Sala.

15.— SUPRESION DE LA SESION DE MAÑANA.

El señor De la Jara (Vicepresidente).—Como el señor Zapata ha retirado su oposición para que se suprima la sesión de mañana. Si a la Honorable Cámara le parece, quedará acordada esta supresión.

Acordado.

Está inscrito a continuación el Comité Conservador.

16.— PETICION DE OFICIO

El señor Prosecretario.— El señor Acha-

rán Arce solicita se dirija oficio al señor Ministro de Tierras y Colonización, solicitándole quiera acoger el Memorial presentado a ese Ministerio por el Comité Pro-Colonización Nacional "Mariquina" de la comuna "Mariquina", de la provincia de Valdivia. Todos los componentes de ese Comité son hombres honestos y laboriosos, y desean y quieren un pedazo de tierra en qué trabajar y no constituir por su situación de desamparo una carga para el Estado.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Se dirigirá el oficio.

El señor **Ríos** (don Juan Antonio).— Rogaría al señor Presidente solicitara el asentimiento de la Honorable Cámara para decir dos palabras. Yo estoy fuera de concurso en las inscripciones, y quisiera hablar de un tema de interés público.

El señor **Acharán Arce**.— Siempre que se prorrogue la hora.

El señor **Martínez Montt**.— Yo pido que se prorrogue la hora hasta las 8 de la noche, ya que mañana no habrá sesión.

El señor **Guzmán García**.— No se puede.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Solicito el asentimiento de la Honorable Cámara para prorrogar la hora por 15 minutos y conceder la palabra al señor Ríos, desde luego.

Acordado.

El señor **Moreno** (don Rafael).— ¿Es a continuación de los inscritos?

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Se prorrogó la hora por 15 minutos y pedí el asentimiento para conceder la palabra al señor Ríos.

Tiene la palabra Su Señoría.

17.— ECONOMIA EN LOS GASTOS PUBLICOS.— TRASLADO DE UNIDADES MILITARES.

El señor **Ríos** (don Juan A.).— Se ha hablado mucho, fuera y dentro de la Cámara, de la necesidad de hacer economías, de restringir los gastos públicos.

Yo quiero referirme a esta materia.

En "El Diario Ilustrado" del domingo 5 del presente, aparece una información que dice lo siguiente:

"2 MILLONES COSTARA TRASLADAR ALGUNAS UNIDADES MILITARES"

Dos millones de pesos costarán los traslados de batallones y compañías de diversas unidades a ciudades distintas de las en que actualmente cubren guarnición, ordenada por el comando en jefe del Ejército.

Ninguna de dichas unidades recibirá en el presente año contingente de conscriptos.

Los movimientos ordenados o proyectados por el comando en jefe son los siguientes:

Dos compañías de comunicaciones desde Santiago, una a Curicó y otra a Copiapó.

Un batallón de zapadores desde Curicó a Temuco.

Un batallón de zapadores desde Curicó a Osorno, y

Una compañía de comunicaciones en proyecto desde Santiago a Osorno.

Como hemos dicho y es sabido, ninguno de estos cuerpos armados recibirán contingente de conscriptos, por lo que los instructores de esas compañías y batallones, a pesar de prestar sus servicios en una guarnición distinta, no tendrán a quien instruir."

Como ve lo Honorable Cámara, dentro de un período de paz y tranquilidad, se gastan más de dos millones de pesos para trasladar diversas unidades del Ejército, sin haber motivo alguno, al decir de "El Diario Ilustrado".

El señor **Olavarría**.— Falta que no sea efectivo honorable Diputado.

El señor **Ríos** (don Juan A.).— No se ha desmentido hasta hoy.

Además, se publicó también en la prensa que se piensa trasladar la Escuela de Caballería a un fundo cercano a **Viña del Mar** y que se procederá a licitar públicamente el terreno que actualmente ocupa esa Escuela con sus valiosos edificios e instalaciones.

También apareció en los diarios una nota del señor Ministro del Interior, dirigido al Cuerpo de Carabineros, pidiéndole al Jefe de este servicio que se abstuviera de ordenar traslados dentro de ese Cuerpo, por razones de economías, salvo en los casos más indispensables y justificados.

Yo digo, señor Presidente, si al Cuerpo de Carabineros que es esencialmente policial

y que puede necesitar de traslados de un punto a otro a cada momento, se le piden economías en esos gastos, con mucha mayor razón debieran exigirse economías a las unidades del Ejército y con mayor razón hoy que, al decir de "El Diario Ilustrado", no habrá contingentes que instruir.

Por eso, señor Presidente, yo quiero que se dirija oficio al señor Ministro de Defensa Nacional, solicitando que tenga a bien decir a la Honorable Cámara si estos gastos son indispensables o no y que, de no serlo, se eviten y no se hagan; porque dos millones en la situación actual es una suma enorme para las pobres arcas fiscales.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Se dirigirá el oficio a nombre de Su Señoría.

El Comité Conservador debe designar al honorable Diputado que va a hacer uso de la palabra.

El honorable señor Cañas Flores tiene la palabra.

18.—PAGO DE PATENTES DE COLEGIOS PARTICULARES. — PETICION DE OFICIO.

El señor **Cañas Flores**.— Voy a ocupar la atención de la Honorable Cámara por breves instantes.

Dentro de mi propósito de que la educación pública y privada se extienda lo más posible, para que termine este estado de miseria intelectual en que vive el pueblo de Chile, quiero plantear nuevamente el problema que planteé ya en sesión de 14 de febrero, honorable Presidente.

En esa fecha presenté a la Honorable Cámara un proyecto de ley para el cual solicité del Ejecutivo su inclusión en la convocatoria.

Resulta, señor Presidente, que en tiempos del señor Ibáñez se dictó un decreto-ley por el cual se imponía, o se impone, un pago de patentes a los Colegios Particulares, equiparando este pago de patentes al que hacen los establecimientos comerciales, según lo establece el número 316 de la Sección XVI del Cuadro Clasificador de Patentes de ese decreto-ley.

Señor Presidente, en la última jira que

hicimos al sur del país algunos Diputados, tuvimos oportunidad de oír las quejas amargas de los directores de escuelas privadas, que mantienen la enseñanza de centenares de individuos sin cobrarles un centavo, porque las Municipalidades los estaban apremiando para que pagaran las patentes correspondientes.

Algunos Senadores y algunos Diputados, entre ellos el Diputado que habla y el honorable señor Cruz, han recibido algunas comunicaciones a una de las cuales quiero dar lectura porque pinta esta verdadera ironía que significa cobrarle a las escuelas particulares gratuitas un pago de patentes.

Dice así: (Leyó)

Señor Presidente, cuando uno ve estas cosas que constituyen una verdadera ironía ante lo que estipula la Constitución Política de este país que dice que la educación es una **atención preferente** del Estado, no hay sino que pedirle al Ejecutivo que acoja la petición que el Diputado que habla hizo oportunamente para que se incluyera en la convocatoria ese proyecto de ley que tuvo la honra de presentar.

Yo debo decir que, si realmente queremos que el pueblo tenga una mediana instrucción, hay que estimular, en lo posible, todas las escuelas que se funden en el país y si el Ejecutivo, como lo veremos en la discusión de los Presupuestos, no tiene en sus manos la manera de extender esta educación, es natural que la iniciativa privada sea favorecida.

Es natural, entonces, que la iniciativa privada sea favorecida con esto que llamaremos estímulo para que se eduque al pueblo chileno.

Termino estas breves observaciones que hago guiado por el espíritu de que se atienda a la enseñanza del pueblo, pidiendo que el Ejecutivo incluya en la convocatoria el proyecto que sobre este tema presenté el 14 de febrero pasado. Pediría que se reiterara, a nombre de la Honorable Cámara, el oficio que ya se envió sobre esta materia, a fin de que vea el Ejecutivo que todos tenemos el deseo inmenso de que termine el analfabetismo del pueblo de Chile.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Si le parece a la Honorable Cámara, se di-

rigirá oficio a nombre de la Corporación.

Acordado.

(Hablan a la vez algunos señores Diputados).

El señor **Cañas Flores**.—Yo quisiera saber si alguien se opone a esta petición que hago, que va en beneficio del pueblo...

El señor **Acharán Arce**.—¿Quién se puede oponer a esta petición, cuando hay 200,000 niños que no obtienen educación por la falta de escuelas?

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—Ya se tomó el acuerdo, Honorable Diputado. Está inscrito a continuación el honorable señor Amunátegui. Tiene la palabra Su Señoría.

19.—LA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES TRIBUTARIAS POR GRANDES COMPAÑIAS EXTRANJERAS.

El señor **Amunátegui**.— Señor Presidente:

En las sesiones de 25 de enero, 6 de febrero y 2 del presente, el honorable señor Guzmán (don Eleodoro), ha hecho interesantes observaciones sobre el cumplimiento de las leyes tributarias por las grandes compañías extranjeras, especialmente por la Braden Copper Mining Co. Mi honorable colega ha indicado las fuertes cifras que dicha Sociedad estaría adeudando por incumplimiento de la ley y ha señalado a la Dirección General de Impuestos Internos como "el mayor obstáculo que ha encontrado esa cobranza", acusándola de servir de amparo a los intereses particulares que burlan nuestra legislación tributaria.

La extrema gravedad que encierra esta denuncia me ha hecho estudiar el caso mencionado por el honorable señor Guzmán, tratando de poner en claro el rol representado en él por la Dirección General de Impuestos Internos. A la cabeza de esta participación se encuentra actualmente el señor Julio Pistelli, uno de los hombres más preparados que han pasado por nuestra Escuela de Ingeniería y por quien todos sus colegas de profesión tenemos el más hondo aprecio. Es, por consiguiente, con un doble interés que he deseado documentarme sobre

la situación indicada por mi honorable colega: Por una parte, se trataría de un caso gravísimo de incumplimiento de la ley, tanto más grave cuanto más penoso es el estado del erario nacional; por otra, esa denuncia afecta a un funcionario pudentoso y eficiente que, a lo menos, tiene el derecho de que se analicen en esta Cámara los cargos que le conciernen, a él y a la institución que dirige.

El honorable señor Guzmán se ha referido primeramente al incumplimiento por la Braden Copper y numerosas otras Compañías extranjeras de la ley N.º 3,091.

Dicha ley, que fué dictada el 13 de abril de 1916, establecía que las sociedades anónimas extranjeras pagarían a beneficio de las Municipalidades, un impuesto de tres por mil sobre su **capital declarado en Chile**, en conformidad al decreto reglamentario que dictaría el Presidente de la República.

El decreto reglamentario, a que se refiere la disposición legal anterior y que fué dictado el 1.º de julio de 1916, disponía, en su artículo 1.º, que los agentes, representantes o encargados de sociedades extranjeras deberían hacer la declaración del **capital en giro** en el país de sus respectivas Compañías.

Quedaba establecido, en consecuencia, que el capital que, en conformidad a la ley y su reglamento, debían declarar las sociedades extranjeras era el **capital en giro en el país**.

Desgraciadamente, no se definió en el Reglamento lo que debería entenderse por "capital en giro" y este fué el origen de las malas declaraciones hechas por la casi totalidad de las sociedades extranjeras. La definición vino a hacerse en un Reglamento que se dictó en septiembre de 1923, pocos meses antes de que caducara la referida ley 3,091.

Ahora bien, a principios de 1927, a raíz de la reorganización total de la Dirección de Impuestos Internos, esta Oficina inició una revisión de las declaraciones hechas por varias sociedades extranjeras y, después de establecer que casi todas ellas habían declarado capitales inferiores a los capitales en giro en el país, practicó nuevas liquidaciones para cobrar las diferencias. Fué entonces cuando una de estas compañías extranjeras, el Ferrocarril Salitrero

de Tarapacá, protestó enérgicamente de dicha revisión, basándose en un informe del Consejo de Defensa Fiscal que incidía en un caso exactamente igual al del Ferrocarril, que es también el de la **Braden Copper**.

Este informe, fechado el 15 de junio de 1925, lleva, entre otras, la firma de nuestro distinguido colega don Carlos Estévez y la de don Julio Lagos, actual presidente del Consejo de Defensa Fiscal.

En esa oportunidad, el Consejo—dando respuesta a una consulta de la Dirección de Impuestos Internos sobre un caso análogo al de la Braden Copper, el de la Firma Grace y Cía.—dice textualmente:

“En el caso en cuestión, la firma W. R. Grace y Cía. ha pagado el impuesto ordenado por la ley de acuerdo con el capital declarado por ella, el cual fué aceptado por la Dirección de Impuestos al formarse el rol respectivo y, en consecuencia, la firma citada ha efectuado el pago de la contribución en referencia, en el período comprendido entre el segundo semestre de 1916 y el segundo semestre de 1923, en todo de acuerdo con el artículo 43 de la ley N.º 3,091 y con las disposiciones pertinentes del decreto reglamentario N.º 1,296, de 1.º de julio de 1916”.

“Si bien es cierto que el artículo 10 del citado decreto N.º 1,296 autoriza a la Oficina de Impuestos Internos y al contribuyente para solicitar en cualquier momento la revisión del capital declarado afecto al impuesto, tal revisión no puede tener más alcance que modificar la base imponible desde el momento en que, efectuada, se modifique la declaración del capital, pero no puede importar una modificación de los pagos de la contribución válidamente hechos con anterioridad a dicha revisión. En otros términos, la revisión no puede tener efecto retroactivo y no tiene más objeto que poder, en cualquier momento, atender a las modificaciones que pueda sufrir el capital sujeto a impuesto; modificación que puede afectar al Fisco o al contribuyente”.

“En mérito de las consideraciones expuestas, estima este Consejo que la revisión que se pretende por la Dirección de Impuestos Internos no puede tener el alcan-

ce de alterar los pagos hechos de acuerdo con la fijación de los capitales determinados en los roles respectivos”.

Con este informe tan categórico y terminante, pudo la Dirección haber paralizado toda actuación tendiente a rectificar las liquidaciones de impuesto ya efectuadas por ella. Sin embargo, dictada la ley que creó la Contraloría General de la República, quiso oír también la opinión de esta Oficina y, por oficio confidencial N.º 5, de fecha 6 de agosto de 1927, envió al Ministerio de Hacienda los antecedentes del caso.

El asesor jurídico de la Contraloría, don Federico Dunker Biggs, en su informe de 30 de agosto de 1927, llegó también a la conclusión de que era improcedente la revisión de las declaraciones que, en su oportunidad, fueron aceptadas por la Dirección de Impuestos Internos.

“Desgraciadamente para los intereses fiscales, que con tan laudable celo la Dirección trata de salvaguardar, dice textualmente el señor Dunker, existe un principio en Derecho que sería vulnerado y atropellado con la aceptación del procedimiento que la Dirección pretende ejercitar. Me refiero al principio del respeto a los derechos adquiridos o, a lo que viene a significar lo mismo, la no retroactividad de las decisiones administrativas”.

“En efecto, las liquidaciones que la Dirección de Impuestos practicó en los años 1916 a 1923 y que sirvieron de base para el pago del impuesto de parte de las diferentes sociedades afectadas, hicieron nacer, para ellas y en su favor, verdaderos “derechos adquiridos”, incorporados definitivamente en su patrimonio”.

Una vez conocido este nuevo informe que coincidía con la opinión del Consejo de Defensa Fiscal, la Dirección de Impuestos tuvo que paralizar las revisiones ya iniciadas.

La cuestión se activó nuevamente gracias a las gestiones practicadas por un particular, don Manuel Sanhueza Oliva. Este caballero obtuvo, a principios de 1931, un convenio con la Municipalidad de Rancagua, por el cual ésta le cedía el 25 o.º de las sumas que ingresaran en arcas municipales por concepto de contribuciones mobiliarias adeudadas hasta el 31 de diciembre de 1923, o

sea, hasta el momento en que caducó la Ley 3,091, por la Braden Copper Co.

La Tesorería General de la República confeccionó, entonces, un Memorándum en que, rebatiendo lo informado por el Consejo de Defensa Fiscal, llega a la conclusión de que es procedente el cobro de estas diferencias de impuesto que resultarían de colocar los verdaderos capitales en giro en las declaraciones hechas por la Sociedades extranjeras entre los años 1916 y 1923 y aceptadas por la Dirección de esa época.

Enviado este Memorándum a la Dirección de Impuestos Internos, esta oficina contestó, manifestando que, después de los informes ya mencionados, del Consejo de Defensa Fiscal y de la Contraloría, no podía la Dirección proceder a estos cobros, ya que era el Consejo de Defensa Fiscal el organismo encargado de defender al Fisco en los juicios que debían producirse al intentarse las respectivas acciones.

A raíz del Memorándum de la Tesorería, se produjo — en 1932 — un nuevo y voluminoso informe del Consejo de Defensa Fiscal, organismo que contaba con un núcleo personal de abogados, y en el cual, después de destruir los argumentos de aquel documento, llega otra vez a la conclusión de que es improcedente el cobro.

En dicho estudio, se demuestra que no existe contradicción alguna entre diferentes informes anteriores del mismo Consejo, contradicciones que creían ver el denunciante señor Sanhueza y el Memorándum de la Tesorería. En este mismo recinto, el honorable señor Echaurren hizo presente, en la sesión del 2 de marzo, que, en 1928, el Consejo de Defensa Fiscal había emitido un informe que estaba de acuerdo con la doctrina sustentada por el honorable señor Guzmán sobre la procedencia del cobro a la Braden Copper Co. Hay en esto una confusión, porque dicho informe, fechado el 20 de junio de 1928, se refería a un caso completamente diferente: Se trataba de una Compañía, la Chilean Northern Railway, que nunca, durante la vigencia de la Ley 3,091, hizo declaración de capital. Por consiguiente, no había existido al respecto un pronunciamiento de la Dirección, como en el caso de la Braden Copper, en que el capital declarado por ella

había sido aceptado por esa oficina, cobrándosele a la Compañía el impuesto respectivo.

En su último informe, el de 1932, el Consejo de Defensa Fiscal estableció claramente que el caso estudiado en 1928 era notablemente distinto al de la Braden Copper Co.

Está demostrado, por consiguiente, que la Dirección de Impuestos Internos, convencida de que las Compañías extranjeras habían declarado mal sus capitales al dar cumplimiento a la Ley 3,091, hizo cuanto estuvo de su parte para cobrar las diferencias de impuestos resultantes, pero que debió paralizar toda acción porque el Asesor Jurídico de la Contraloría y el Consejo de Defensa Fiscal, en dos ocasiones, le hicieron ver que esos cobros eran improcedentes. Los juriscultores señor Arturo Alessandri Rodríguez y Luis R. Cuevas, citados por el honorable señor Guzmán, manifestaron también en sus informes que, para que la Dirección pudiera proceder al cobro de los impuestos adeudados, era necesario que el Ministro de Hacienda fijara previamente, los capitales de las Compañías, conforme lo establecía la ley.

Me referiré ahora, señor Presidente, al cargo formulado por el honorable señor Guzmán — en la sesión nocturna del 2 del presente— contra la Braden Copper Co., por violación de la actual Ley de Impuesto a la Renta.

Dicha Compañía acumuló, durante veinticinco años, a partir de 1904, gruesas sumas en una Cuenta denominada "Reserva para Agotamiento de Minas". En 1930, cuando esa Cuenta subía de treinta y cinco millones de dólares, la Compañía la repartió entre sus accionistas, conjuntamente con la utilidad obtenida en el ejercicio anterior.

En 1932, el señor Manuel Sanhueza, denunció a la Braden Copper ante la Dirección de Impuestos Internos, alegando que la Compañía no había pagado los Impuestos de la 4.ª Categoría y Adicional sobre la mencionada cantidad de 35 millones de dólares.

La Dirección rechazó el reclamo, fundando su resolución en que, desde 1924, año en que empezó a regir en nuestro país la Ley de Impuestos sobre la Renta, aquella parte de la

utilidad que, en cada Balance, destinaba la Braden Copper a Reserva para Agotamiento de Minas, fué agregada siempre a las utilidades y pagó, por consiguiente, los impuestos de 4.a Categoría y Adicional dentro de la masa total de utilidades afectas a impuestos.

El caso es sumamente claro: el impuesto sobre la renta se cobra a las Compañías cada año por el total de utilidades obtenidas en el ejercicio, sin tomar en cuenta el destino de esas utilidades, que pueden ser reparadas o no a los accionistas, como dividendos.

En cambio, el señor Sanhueza pretendía que se gravara a una Empresa por las utilidades obtenidas muchos años antes que se dictara la Ley de la Renta, por el solo hecho que esas ganancias se hubieran repartido con posterioridad a la vigencia de la Ley.

No se necesita ser un entendido en legislación tributaria, para advertir que el denuncia se basaba en una profunda confusión: la Braden Copper — como todos los contribuyentes del país—ha pagado sus impuestos a la Renta a partir de 1924; antes de esa fecha no lo hizo, porque no existía la actual Ley que vino a gravar las utilidades.

En cuanto al papel desempeñado en estos asuntos por el actual Director de Impuestos Internos, don Julio Pistelli, queda de manifiesto que, en todo momento, su actuación fué correcta y que veló celosamente por el cumplimiento de las leyes tributarias.

Antes de terminar, señor Presidente, quiero decir dos palabras sobre este distinguido funcionario:

Don Julio Pistelli ha sido uno de los alumnos más brillantes de nuestra Escuela de Ingeniería: su título profesional lo recibió con una votación pocas veces alcanzada.

Pertenece a la Administración Pública desde hace doce años, desde el momento en que obtuvo, por concurso, el cargo de Ayudante de las cátedras de Cálculo Infinitesimal y Mecánica Racional, seguramente las más difíciles de la Escuela de Ingeniería. Desde 1925 es profesor de Resistencia de Materiales y de Hidráulica en el curso de Ingenieros de Minas. Apenas recibido su título, trabajó como Ingeniero en la Dirección de Obras Públicas y, más tarde, en la Dirección

de Agua Potable. En 1937, cuando don Carlos Ramírez fué nombrado Director de Impuestos Internos, buscó un ingeniero a quien llevar a la Sección Bienes Raíces de esa repartición. Recurrió a la Universidad y, por sus antecedentes, eligió al señor Pistelli, a quien no conocía. El actual Director de Impuestos Internos hizo, más tarde, su carrera hasta llegar a la situación que hoy ocupa sin tener más apoyo que su propia capacidad que, sin excepción, han reconocido todos los Ministros que han ocupado la Cartera de Hacienda en los últimos años, entre ellos los señores Ross y Blanquier.

20. — PETICIONES DE OFICIO

El señor **Prosecretario**. — El señor Gardeweg solicita que se reitere oficio al señor Ministro de Fomento sobre la petición que formuló en la sesión de 14 de febrero pasado, en orden a que se envíen por ese Ministerio todos los antecedentes relacionados con la concesión del FF. CC. Eléctrico de Pirque a Puente Alto y con el aumento de sus tarifas.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Se reiterará el oficio, a nombre del señor Diputado.

El señor **Prosecretario**. — El señor Castelblanco solicita que se dirija oficio al señor Ministro de Justicia con el objeto de que se sirva obtener de la Corte de Apelaciones de Valdivia, que explique la causa por qué, no obstante tener acordado para el 6 de marzo su división en dos salas, como se sirvió el señor Ministro comunicarlo a la Honorable Cámara en oficio número 319, no se ha cumplido tal acuerdo.

El señor Toro solicita se dirija oficio al señor Ministro de Fomento, pidiéndole que se incluya en el plan de obras públicas la construcción de las obras de agua potable de Teno, cuyos estudios y antecedentes se encuentran en ese Ministerio.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Se dirigirán los oficios solicitados a nombre de los señores Diputados.

21. — ENVASES DE MADERA. — PROYECTO DE ACUERDO AL RESPECTO EN SEGUNDA DISCUSION.

El señor **Acharán Arce.** — Voy a pedir segunda discusión, señor Presidente, para la indicación del honorable señor Alcalde.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Quedará para segunda discusión.

El señor **Vicuña.** — Pido la palabra.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente). — Con la venia de la Cámara, puedo conceder la palabra al señor Diputado.

Tiene la palabra, señor Diputado.

El señor **Vicuña.**—Quiero referirme a un acuerdo tomado por la Honorable Cámara en sesión anterior, a petición del honorable señor Cañas Flores, modificada posteriormente por el señor Casali, si no me equivoco, para dirigir oficio al Gobierno a fin que se enviaran a la Cámara ciertos antecedentes sobre un complot. El oficio no se ha enviado, tal vez por olvido. A pesar de que el acuerdo se tomó con mi voto en contra hago presente esta situación porque es preciso que los acuerdos de la Cámara se lleven a efecto.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— La Mesa siempre hace tramitar los oficios pedidos con toda oportunidad.

El señor **Vicuña.**— Pero, ese oficio no ha llegado al Ministerio.

El señor **Martínez Montt.**— Solicito se me permita decir dos palabras, en vista que estaba inscrito.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Solicito la venia de la Cámara para conceder cinco minutos al señor Martínez Montt.

Acordado.

22.—DEROGACION DEL ART. 37 DEL REGLAMENTO GENERAL DE JUBILACIONES DEL PERSONAL FERROVIARIO.

El señor **Martínez Montt.**—Señor Presidente, me voy a permitir molestar unos minutos la atención de la Honorable Cámara, para referirme a la imprescindible necesidad que hay en derogar uno de los

artículos del Reglamento General de Jubilaciones del personal ferroviario, aprobado por Decreto Supremo Núm. 477 de fecha 30 de marzo del año 1932, el cual creo no fué estudiado por el Departamento de Ferrocarriles del Ministerio de Fomento, ya que entró a modificar varios artículos de las leyes de jubilación que existían para el personal ferroviario, lo que estimo **ILEGAL**, ya que sólo debió limitarse a reglamentarlas, y, además, según se me ha informado, la Dirección de los Ferrocarriles del Estado, ordenó su estudio a un ex-empleado ferroviario, y que el señor Ministro de Fomento de esa época lo firmó, tal vez en la confianza de que sus disposiciones no alteraban los términos de las leyes, las cuales sirven de reglamento, y no iban a perjudicar al personal.

Se trata, señor Presidente, del artículo 37 del Título II del citado Reglamento y que se refiere al personal cesante con posterioridad a la promulgación de la Ley 4,886 (septiembre 1930) y al que se encuentra en actual servicio y sea dejado cesante.

El artículo 37, a que hago mención da derecho al personal cesante **por supresión de su empleo** y que tuviere 24 años completos de servicios en la Empresa o en la Caja de Retiros de los Ferrocarriles del Estado, a optar entre el desahucio que acuerda el artículo 10 de la Ley 4,886, o a la **jubilación establecida en la Ley 3,997, de 2 de enero de 1924**, sin necesidad de acreditar imposibilidad física para el trabajo.

Ahora bien, señor Presidente, la Dirección de la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, haciendo uso desmedido del citado artículo ha procedido a dejar cesantes a innumerables empleados, pero desgraciadamente sucede, señor Presidente, que al aplicarle dicha disposición, sólo los declara cesantes, y no les suprime el puesto, colocándoles para este efecto en el decreto de cesantía "**Por no ser necesarios sus servicios**", dejándolos con esto sin derecho a acogerse a los beneficios de la jubilación, aunque cuente con más de 24 años de servicios completos, en la Empresa. ¡Toda una vida de servicios para ese pago!

Señor Presidente, hay un adagio muy

común que dice: para muestra un botón sobra.

Voy a citar un ejemplo.

En la Cuarta Zona, se dejó cesante "POR NO SER NECESARIOS SUS SERVICIOS" al maquinista señor Mateo Fuentealba, persona que contaba hasta la fecha de su cesantía, con más de 24 años de servicios efectivos en la Empresa, como lo comprueba la Hoja de Servicios, expedida por la Dirección de los Ferrocarriles del Estado, y en mi poder, esto es, sin incluir los abonos a que por ley tiene derecho, por sus servicios prestados en trenes, y sólo por el hecho de no haberse suprimido el puesto, lo que es una artimaña, el Servicio Judicial de la Empresa informó desfavorablemente su petición de jubilación que hacía, dejándolo con esto solamente al margen de los 15 días de desahucio por cada año de servicios, lo que es una indignidad y una falta de humanidad y desconocimiento de los sacrificios.

Como ve la Honorable Cámara, es hasta cierto punto triste la situación en que queda este modesto servidor, que después de haber dejado casi la mitad de su vida al servicio de la Empresa, y ser padre de familia, no tenga derecho a que se le conceda su jubilación, y se le eche a la calle, a la miseria, en forma despiadada e inhumana.

Yo me pregunto, señor Presidente, cómo puede la jefatura de la Empresa, reconocer como en el caso presente, que después de haber servido más de 24 años de servicios efectivos, son innecesarios los servicios? ¡El pago de Chile, como se dice vulgarmente.

Señor Presidente, me voy a permitir hacer una suposición: que mañana o pasado se cambie al señor Director de los Ferrocarriles y que la persona que llegue a hacerse cargo del puesto, por colocar amigos de su afecto, les aplicara a todos los jefes de departamentos que contaran con más de 24 años de servicios, el artículo 37, sin suprimirles el puesto, declarándolos cesantes solamente "por no ser necesarios sus servicios", y los dejara sólo con esto al margen del desahucio.

Creo, señor Presidente, que esto se estimaría de injusticia y el propio Jefe del Departamento del Personal, juntamente con los demás perjudicados, elevarían su más enérgica protesta, por no habérseles suprimido el puesto para que pudieran acogerse a los beneficios de la jubilación, por tener más de 24 años de servicios, y como son personas de situación y pudientes, se les oiría y haría justicia, pero al obrero se le desoye.

Como se ve, señor Presidente, este artículo DEBE SER DEROGADO, ya que al quedar vigente, se dan por terminadas todas las jubilaciones a que por ley tienen derecho los empleados ferroviarios, por sus años de servicios, pues, a la jefatura de la Empresa sólo le bastaría dejar cesantes a los empleados y operarios, como ya lo ha hecho, a aquel personal que le falta 1 o 2 años de servicios para jubilar, so pretexto de que el puesto "no se suprime", y se seguirían cometiendo injusticias al amparo de este funesto artículo 37.

También deseo hacer presente, la necesidad que existe en modificar el artículo 38 del citado Reglamento, en el sentido de que para completar los 24 años de servicios, en caso de ser dejado cesante, se tomen en cuenta los abonos a que por ley tiene derecho, ya que además existe un dictamen de la Contraloría General de la República (oficio 16,350 de 14 de septiembre de 1932) en el que estima que debe procederse a la computación de años de abono, para los efectos de la jubilación establecida en el artículo 10 de la Ley 4,886. Al ser modificado este artículo y de acuerdo con lo establecido en la Ley 3,997, también debe ser computable el tiempo servido en otras reparticiones fiscales, como se hizo con los cesantes comprendidos entre enero del año 1927 y septiembre de 1930, siendo que estas mismas franquicias debe tenerla todo el personal que la Empresa declare cesante, y se haría una verdadera obra de justicia social.

Termino, señor Presidente, solicitando que mis observaciones sean transmitidas al señor Ministro de Fomento y se oficie al señor Ministro en nombre de la Honorable

Cámara, si fuere posible, a fin de que se derogue el artículo 37 y se modifique el artículo 38 del Reglamento Núm. 477, sobre jubilaciones al personal ferroviario.

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).— Se dirigirá el oficio a nombre del señor diputado, adjuntando las observaciones de Su Señoría.

El señor **Martínez Montt**.— Las voy a mandar a la Mesa, señor Presidente.

23.—SESION SECRETA

El señor **De la Jara** (Vicepresidente).—

En conformidad al acuerdo anterior, se va a constituir la Sala en sesión secreta.

Se van a despejar las tribunas y galerías.

—Se constituye la Sala en sesión secreta.

A. Barraza Alvarez.
Jefe de la Redacción
(Accidental)